

PROTEGER LAS CIUDADES Y VILLAS. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN EN LA DEFENSA DEL REINO DE GRANADA EN ÉPOCA DE FERNANDO EL CATÓLICO

Antonio Jiménez Estrella

Universidad de Granada

Resumen: Este artículo analiza la evolución del sistema defensivo establecido por los Reyes Católicos en el Reino de Granada para proteger sus costas, villas y ciudades de la amenaza norteafricana y vigilar estrechamente a la antigua población musulmana, desde su conquista en 1492, hasta la muerte de Fernando el Católico en 1516. Se toman en cuenta varios factores estrechamente relacionados: el componente humano y su integración en la nueva sociedad conquistadora, el tipo de tropa desplegada en el territorio, la oficialidad y el papel ejercido por el capitán general del reino, los problemas de financiación y funcionamiento del sistema defensivo, su vinculación al complejo sistema fiscal granadino, así como las circunstancias religiosas y políticas –rebelión mudéjar, crisis sucesoria, política norteafricana– que en cada período determinaron la adopción de distintas medidas y políticas defensivas.

Palabras clave: Reino de Granada, Defensa, Ejército, Moriscos, Capitanía General, Siglos xv y xvi.

Abstract: This article studies the development of the defense system set up by the Catholic Monarchs in the Kingdom of Granada to protect its coasts, villas and cities from the North African threat as well as to keep watch on guard closely the ancient Muslim population. This essay assesses the defence system in the period from the conquest of the Kingdom of Granada in 1492 to Ferdinand the Catholic's death in 1516. Factors taken into account are closely interrelated: the human factor and its integration in a new conquering society, the type of troops deployed in the territory, the officers and the role of the general captain of the Kingdom, funding and functioning problems of the defence system and its relation with the complex fiscal system of the Kingdom, as well as the religious and political situation –the Mudejar uprising, the succession crisis, North African politics–, a determining aspect in adopting the defence measures and politics.

Key words: Kingdom of Granada, Defence, Military forces, Moriscos, General Captaincy, 15th and 16th Centuries.

1. INTRODUCCIÓN

LA entrada del ejército de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón en Granada culminaba con su ascenso, a inicios del mes de enero de 1492, a la ciudadela de la Alhambra. Esta era la antigua sede palaciega de los monarcas

nazaritas y símbolo del nuevo orden instaurado, marcando el inicio del dominio castellano. El final de la guerra, a su vez, permitiría a Fernando de Aragón concentrar su atención en los asuntos políticos aragoneses y en las complejas relaciones con Francia, en torno a la espinosa cuestión italiana. Granada entraba a partir de entonces en el patrimonio regio, como territorio con personalidad jurídica de reino, comprendiendo las tres antiguas coras del sultanato nazarí –Elvira (Granada), Rayya (Málaga) y Bayyana (Almería)–. Se trataba del último reducto del islam en suelo peninsular, cuya ocupación había costado diez largos años de una campaña militar que había sido mucho más que una guerra:¹ una verdadera Cruzada con resonancias en toda la Cristiandad y cuya culminación representaba para muchos la revancha por la pérdida de Constantinopla.

La campaña iniciada en 1482 determinó una ocupación progresiva del territorio. Buena parte del reino había quedado despoblado durante la guerra. Entre 1488 y 1492, sobre todo en Málaga y su comarca, área especialmente castigada por la contienda y las duras represalias contra la población musulmana, se habían registrado expulsiones y salidas en masa de numerosa población de naturales hacia el norte de África. El vacío poblacional tuvo que ser contrarrestado por medio de una activa política de repoblación, basada en la concesión de numerosas franquezas y exenciones fiscales a cristianos viejos. Éstas actuarían como factor de atracción esencial –por encima del “hambre de tierras”– y punto de fijación de la nueva población en el territorio, primero en el obispado malagueño² y posteriormente en el resto de áreas conquistadas.³ El régimen de exenciones y franquezas era la primera manifestación de un sistema fiscal diferencial en el que los repobladores salían claramente beneficiados frente a los mudéja-

¹ Para conocer el desarrollo de la guerra, *vid.* Manuel González Jiménez, “La guerra final”, en Rafael Gerardo Peinado Santaella (ed.), *Historia del Reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, 2000, pp. 453-476. Por otro lado, continúan siendo de obligada lectura los trabajos de Miguel Ángel Ladero Quesada, *Milicia y economía en la guerra de Granada. El cerco de Baza*, Valladolid, 1964; “Ejército, logística y financiación en la Guerra de Granada”, en *Seis lecciones sobre la Guerra de Granada*, Granada, 1983.

² José Enrique López de Coca realizó un interesante análisis de esta política repobladora, para el caso del obispado malagueño, antes de la ocupación de la capital del reino, señalando la importancia de las franquezas y exenciones otorgadas a los repobladores, entre los que se priorizó la presencia de militares y el proceso de marginación fiscal al que serían sometidos los mudéjares. José Enrique López de Coca, “Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo xv. Introducción a su estudio”, en José Enrique López de Coca, *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*. Tomo I, Granada, 1989, pp. 13-58.

³ Sobre dicho proceso, *vid.* Miguel Ángel Ladero Quesada, “La repoblación del reino de Granada anterior a 1500”, *Hispania*, 110 (1968), pp. 559-563; José Enrique López de Coca, “Privilegios fiscales y repoblación en el Reino de Granada (1485-1520)”, José Enrique López de Coca, *El Reino de Granada en la época... op. cit.*, pp. 171-203.

res, los vencidos.⁴ A aquel se añadiría un importante lote de mercedes re-gias a pobladores cristianos viejos, como parte de un interesante sistema de compensación por los servicios prestados en la guerra, dando lugar a un procedimiento de reparto sujeto a importantes desigualdades.⁵

El componente repoblador constituyó a partir de entonces un elemento clave para entender la nueva estructura social del reino recién incorporado a la Corona. Dentro de esta nueva sociedad de vencedores, frente a los naturales granadinos que profesaban el islam, el elemento militar fue decisivo. Se obligaba a numerosos campesinos repobladores, procedentes de tierras castellanas, a residir con sus armas aprestadas y realizar alardes, incentivando el proceso de militarización en las áreas de costa, con objeto de preparar y facilitar movilizaciones en caso de rebatos por ataques al litoral. No obstante, estas obligaciones castrenses que afectaban a la población civil, como señaló López de Coca, no constituían un sustitutivo sino un complemento de la tropa profesional que en adelante se asentaría en el territorio, priorizando su localización costera.⁶ Así, numerosos miembros del ejército que habían protagonizado la campaña de conquista, la mayor parte componentes de las guardias reales y de las tropas de Hermandad, fueron beneficiados por las mercedes y suertes concedidas por los reyes.

Todo ello derivó en la progresiva integración del personal del sistema defensivo y militar en la nueva sociedad conquistadora, especialmente entre 1490 y 1500. Miembros de la administración del ejército –veedores, secretarios, contadores del sueldo, visitantes de guardas de costa, tesoreros, receptores y pagadores–, integrantes de las guardas de costa –centinelas, atajadores, requeridores, escuchas–, soldados, oficiales de compañías de jinetes e infantería, alcaldes de fortalezas y personal subalterno del cinturón castrense, configuraron un grupo de repobladores militares que, con el tiempo, se integrarían en las oligarquías locales. Todo ello, gracias a las cuantiosas franquezas y mercedes obtenidas durante los primeros años de ocupación del territorio, a la adquisición de oficios concejiles en los principales gobiernos municipales del reino y al control y patrimonialización de oficios del ejército, entre los que destacaron las capitanías de compañías

⁴ La ciudad de Granada, debido a las condiciones establecidas en las Capitulaciones, constituiría un caso excepcional durante los tres primeros años de ocupación, ya que los mudéjares gozaron de una serie de franquezas y privilegios que se mantuvieron poco tiempo. A partir de 1495, la situación fiscal de la capital se equipararía a la del resto del reino, *ibid.*, pp. 181-182.

⁵ Contamos con un importante estudio sobre las mercedes concedidas por Isabel y Fernando a los nuevos pobladores, entre los que el componente militar fue predominante: Miguel Ángel Ladero Quesada, “Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500”, *Hispania*, 110 (1968), pp. 355-424.

⁶ José Enrique López de Coca, “Poblamiento y frontera...”, art. cit., p. 23.

de defensa costera, las alcaldías de fortalezas reales y los oficios del aparato burocrático y financiero del sistema militar granadino.⁷

Esta política de incentivos para la repoblación respondía al objetivo de premiar y privilegiar a los militares y miembros de la administración castrense que habían participado en la contienda, pero también a un fin mucho más importante: potenciar la presencia de un personal militar muy necesario, en un territorio que continuaría siendo frontera durante mucho tiempo. Con la conquista, la antigua frontera terrestre solo se trasladaba unas millas más al sur. Pasaba a ser, a partir de 1492, un limes marítimo especialmente peligroso y abierto a la acción del corso y la piratería norteafricanas, que amenazaba las ciudades y villas del litoral. A ello hay que añadir otro problema: las condiciones establecidas en las Capitulaciones de rendición determinaron la permanencia en el reino de los vencidos. Los naturales eran cerca de 300.000 pobladores que constituían mayoría en el territorio. Dentro de este grupo había una selecta minoría, compuesta por la antigua aristocracia nazarí de los Banigas, Pequení, Zaybona, Zegríes, Fez Muley, Córdoba, que adoptaron nuevos nombres castellanos y se integraron con gran facilidad en el nuevo sistema económico, administrativo y político granadino. Ocuparon cargos rectores y de gobierno y un lugar privilegiado como colaboradores de los nuevos monarcas y óptimos intermediarios entre la administración real y sus correligionarios, muy especialmente a la hora de negociar la administración y reparto del sistema fiscal diferencial que se iba a consolidar años después de la conquista. Esta aristocracia musulmana, desde fines del xv y a lo largo del siglo xvi, acabaría beneficiándose de privilegios, cargos, mercedes de hábito, e incluso algunos de ellos optarían a la compra de señoríos como el primer paso hacia la ansiada consecución de la nobleza, en un proceso de ascenso y promoción social estudiado por diversos autores.⁸ Sin embargo, la inmensa mayoría de naturales eran menestrales, comerciantes, agricultores y peones que permanecerían subordinados, no solo a la nueva administración de los vencedores cristianos viejos, sino también a las elites granadinas, que iban a participar de la explotación econó-

⁷ Se analizan por extenso dichos procesos de adquisición, acaparamiento y patrimonialización de oficios militares en el sistema defensivo del reino, en Antonio Jiménez Estrella, "Militares y oficiales de la administración militar: estrategias de ascenso social e integración en las elites del reino de Granada durante el siglo xvi", en Inés Gómez González y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 2007, pp. 193-2007.

⁸ Entre otros Enrique Soria Mesa, "De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía castellana. Siglos xv-xvii", *Áreas*, 14 (1992), pp. 51-64; del mismo autor: "La asimilación de la elite morisca en la Granada cristiana. El ejemplo de la familia Hermes", *Mélanges Louis Cardaillac*, Zaghuan, 1995, t. II, pp. 649-658; Amalia García Pedraza, "La asimilación del morisco don Gonzalo Fernández el Cegrí: edición y análisis de su testamento", *Al-Qantara*, 16 (1995), pp. 39-58.

mica y fiscal de su comunidad.⁹ Los naturales, sobre todo a raíz de la importante rebelión mudéjar de fines de 1499, fueron considerados por la Corona un elemento subversivo, potenciales colaboradores de sus hermanos de fe de allende del mar, a los que era preciso vigilar muy de cerca con un sistema militar que, a la vez que defensivo, era represivo.

2. MILITARIZACIÓN Y NUEVAS INSTITUCIONES DE MANDO A RAÍZ DE LA CONQUISTA

La nueva situación creada con la castellanización determinó la adopción de una serie de medidas de carácter institucional y militar. Se desplegó un nuevo aparato administrativo, gubernativo y fiscal sobre la base de las antiguas estructuras e instituciones nazaríes de larga tradición y que debían ser respetadas, en teoría, a tenor de lo pactado en las Capitulaciones. Dicho marco jurídico fijaba el nuevo orden social, económico, político y religioso resultante de la conquista, mediante un importante corpus legislativo. En él se contemplaban medidas como la permanencia voluntaria de la población autóctona, respeto al culto musulmán y sus costumbres, continuidad del régimen fiscal y de las antiguas instituciones nazaríes.¹⁰ Tras el breve período que los reyes pasaron en Granada –hasta el 25 de mayo de 1492–, al frente de ese nuevo orden político e institucional quedó lo que algunos autores denominaron el “triumvirato”, compuesto por Hernando de Zafra, secretario real y cabeza de la administración castellana, fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada y rector del nuevo orden religioso, y don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, alcaide de la fortaleza de la Alhambra, capitán general de Granada y máximo representante del ejército en el reino.

Don Íñigo era sobrino y hechura de su tío el cardenal don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo –el Gran Cardenal–, muñidor de una importante red clientelar y de patronazgo.¹¹ Como señaló José Szmolka en su monografía sobre el segundo conde de Tendilla,¹² don Íñigo destacó por sus servicios en la campaña de conquista. Realizó varias empresas de reclu-

⁹ Una actualizada síntesis sobre el proceso de explotación de la población granadina, en: Rafael G. Peinado Santaella, *Cómo disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín: el Reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*, Granada, 2011.

¹⁰ Sobre dicho texto legal Miguel Garrido Atienza, *Las Capitulaciones para la entrega de Granada* (ed. facsímil con estudio preliminar de José Enrique López de Coca), Granada, 1991.

¹¹ El ascenso de los Mendoza en el seno de la administración regia y en importantes puestos de poder al servicio de los Trastámara, fue expuesto hace años por Helen Nader, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1986.

¹² José Szmolka Clares, *El Conde de Tendilla, primer capitán general de Granada*, Granada, 1985. Existe una reedición de esta misma obra, realizada por la Universidad de Granada y el MADOC, de 2011.

tamiento al servicio de Isabel y Fernando durante la Guerra, se destacó en la defensa de la ciudad de Alhama y actuó como capitán general de frontera durante la campaña. También debe mencionarse su célebre embajada ante Inocencio VIII en 1486, en la que negociaría con el sumo pontífice las condiciones del Regio Patronato y asuntos particulares de su tío, el Cardenal Mendoza, con gran éxito y posterior rentabilización política.¹³ En consecuencia, el conde de Tendilla fue recompensado con cargos y oficios de gran importancia militar y política. En enero de 1492 era nombrado capitán general de Granada, oficio que le otorgaba el mando de las tropas localizadas en la capital del reino, y alcaide de la Alhambra, que en adelante gobernaría y administraría de acuerdo a las ordenanzas del 25 de mayo de 1492.¹⁴ La Alhambra, además de fortaleza, era una verdadera ciudadela que albergaba el antiguo palacio real de la dinastía nasrí, situada en lo alto de la colina roja de la Sabika, justo enfrente del Albaicín, presidiendo la capital del reino en una posición estratégica inmejorable. A diferencia de la mayoría de los titulares de las fortalezas, los Mendoza no fueron absentistas y convirtieron la Alhambra en residencia permanente y en la base material de su poder militar, político e institucional en el reino. Con don Íñigo López de Mendoza comenzó una verdadera dinastía de alcaides de la fortaleza, perpetuados en el cargo durante prácticamente dos siglos, con solo un ínterin a fines del XVI y principios del XVII,¹⁵ hasta inicios del siglo XVIII, en que perdieron el cargo por su posicionamiento austracista en la Guerra de Sucesión.¹⁶

El cargo de alcaide de la Alhambra, que llevaba anejas las alcaidías de los castillos de Mauror –torres Bermejas– y Bibataubín –más tarde también

¹³ Dicha embajada fue ensalzada y considerada uno de los grandes hitos del linaje por Rodríguez Ardila, cronista de los condes de Tendilla: *Historia de los Condes de Tendilla*, transcrita por R. Foulché Delbosc en *Revue Hispanique*, t. 31 (1914), pp. 63-131.

¹⁴ En ellas se fijaban las condiciones del gobierno político militar del fuerte y su ciudadela, el ejercicio de la jurisdicción privativa sobre sus habitantes y el personal militar, las obligaciones, deberes y prohibiciones para dicho personal militar, etc. Un estudio de dichas ordenanzas, en Juan Grima Cervantes, “Gobierno y administración de Granada tras la conquista: las ordenanzas de la Alhambra de 1492”, *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), pp. 169-179.

¹⁵ Sobre este asunto, *vid.* Antonio Jiménez Estrella, “La alcaidía de la Alhambra tras la rebelión morisca y su restitución al quinto marqués de Mondéjar”, *Chronica Nova*, 27 (2000), pp. 23-51.

¹⁶ Sobre la fortaleza de la Alhambra y su evolución en época Moderna, véanse, entre otros Cristina Viñes Millet, *La Alhambra de Granada. Tres siglos de Historia*, Córdoba, 1982; Francisco Sánchez-Montes González, “La vida cotidiana en la Alhambra del siglo XVII”, en Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro, Francisco Sánchez-Montes González y Margarita M. Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo Historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, 2013, pp. 725-738. Asimismo, contamos con un magnífico y documentado seguimiento del proceso constructivo y de conservación de la Alhambra en época cristiana, en: Juan Antonio Vilar Sánchez, *Obras en la Alhambra. Legajo 152-1 del Archivo Histórico de la Alhambra [1545-1812]*, Granada, 2013.

la Peza–, reportaba al conde de Tendilla unos 600.000 maravedís anuales¹⁷ y las importantes atribuciones honoríficas y jurisdiccionales que conllevaba puesto tan privilegiado. A ello había que añadir el gobierno de la ciudadela y el mando sobre el personal militar que residía en ella, el conjunto de criados, servidores y subalternos vinculados a la Capitanía General. Se trataba de una fuerza de unos 1.000 soldados a inicios de la conquista, que en pocos años bajarían a una guarnición fija de 200 peones, una guardia de alabarderos de escolta personal, una compañía de cien lanzas de las guardias viejas de Castilla, por la que percibía 300.000 maravedís anuales, controlada por el linaje para pagar pensiones y mercedes a sus criados y subalternos más próximos, y una guardia de 30 jinetes, creada en 1512 con el fin de escoltar al capitán general en sus visitas al sistema de defensa costera.¹⁸ La Alhambra quedó así configurada como un islote jurisdiccional en la ciudad de Granada, residencia y sede desde la que el conde de Tendilla ejerció un poder político relevante durante los primeros años de conquista, junto a Zafra, Talavera y el corregidor Calderón. Desde ella legaría el mejor y más completo registro de correspondencia privada de su época que se conserva hasta la fecha, auténtico testimonio de los avatares religiosos, políticos, económicos y militares del reino entre 1504 y 1515.¹⁹

No obstante, de todos los cargos y honores recibidos, el más importante fue el de capitán general del Reino de Granada, registrado oficialmente el 10 de julio de 1502. Se le concedía con el fin de “evitar e proveer e remediar los daños que los moros de allende podían hacer en algunas partes de la costa deste dicho reyno de Granada e provincia del Andalucía”.²⁰ Con la Capitanía General se le otorgaba el mando sobre todo el sistema defensivo establecido en el reino desde la conquista y un conjunto de atribuciones que iban mucho más allá de lo especificado en el documento de 1502, a tenor de posteriores disposiciones, cédulas, concordias e instrucciones que venían a refrendar, limitar o definir con mayor concreción las atribuciones del capitán general. Estas iban más allá de la jefatura militar del reino, go-

¹⁷ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, leg. 7, fol. 100.

¹⁸ AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (en adelante CMC), 1ª Época, leg. 146, sf.

¹⁹ Se conservan tres registros de correspondencia del conde de Tendilla que han sido transcritos: el publicado por Enrique Meneses García, *Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513)*, Madrid, 2 tomos, 1973-74; el de José Szmolka Clares, M. Amparo Moreno Trujillo y M. José Osorio Pérez, *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, Granada, 2 tomos, 1996; y el último, que abarca también parte de la correspondencia de su hijo, don Luis Hurtado de Mendoza, tras la muerte del conde: M. Amparo Moreno Trujillo, M. José Osorio Pérez, Juan M. de la Obra Sierra, *Escribir y gobernar: el último registro de correspondencia del conde de Tendilla (1513-1515)*, Granada, 2007.

²⁰ El nombramiento ha sido transcrito por M. Luisa García Valverde, M. Amparo Moreno Trujillo, Juan M. de la Obra Sierra, *Diplomatario del Reino de Granada. Documentos procedentes de la sección Registro General del Sello del Archivo General de Simancas. Año de 1502*, Granada, 2010 (CDROM), p. 371.

zando de poderes gubernativos y jurisdiccionales más amplios. Era juez privativo sobre todo el personal militar establecido en el reino, tenía la facultad de realizar inspecciones y visitas al sistema defensivo como juez ejecutor, podía nombrar a los oficiales del sistema administrativo castrense, supervisar el aprovisionamiento de las guarniciones y armas de los fuertes, conceder licencias de armas a los moriscos y supervisar el alojamiento de la tropa que transitaba por el territorio con destino a Málaga para embarcarse hacia los presidios del norte de África o a las plazas de Nápoles.

El Reino de Granada no fue el único territorio peninsular fronterizo o de costa que contó con un capitán general como máxima instancia de mando y jurisdicción militar. A pesar de que el proceso se registró posteriormente, en Valencia,²¹ Cataluña,²² Galicia,²³ Navarra²⁴ o Guipúzcoa,²⁵ y en territorios insulares como Canarias –mucho más tarde–,²⁶ se desplegaron sistemas defensivos y se adoptaron soluciones institucionales similares. En ellos se instauró también la figura del capitán general, con las especificidades propias de cada territorio, ya que, por ejemplo, en Navarra, Valencia o

²¹ El caso valenciano ha sido bien estudiado por Pardo Molero, centrándose en los complicados procesos de negociación sobre la movilización de recursos militares y el reparto del coste de la defensa, entre el reino y el emperador Carlos V. J. Francisco Pardo Molero, *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001.

²² Sobre la figura institucional del cargo, vinculado al virreinato, *vid.* Jesús Lalinde Abadía, *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*, Barcelona, 1964. Un estudio más reciente, que arroja luz sobre la confusión con el oficio de capitán general del Rosellón y la Cerdeña, en Angels Casals, “Frontera, guerra, jurisdicció i plet: la Capitania General durant la primera meitat del segle XVI”, *Manuscripts*, 24 (2006), pp. 153-165.

²³ Sobre el caso gallego, en el que tendrá importantes consecuencias el giro atlántico producido durante el reinado de Felipe II, *vid.* M. Carmen Saavedra Vázquez, *Galicia en el Camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España noratlántica, 1556-1648*, La Coruña, 1996.

²⁴ Para el territorio navarro sigue siendo un referente sobre el marco institucional y militar después de la incorporación a la Corona de Castilla, la obra de Alfredo Floristán Imízcoz, *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra, 1512-1808*, Pamplona, 1991. Asimismo, destaca, por lo novedoso de su análisis, el trabajo de Fernando Chavarría Múgica, *Monarquía fronteriza: guerra, linaje y comunidad en la España moderna (Navarra, siglo XVI)*, tesis doctoral inédita, Florencia, European University Institute, 2006.

²⁵ A pesar de lo alejado de nuestro marco cronológico, el mejor análisis que se ha realizado sobre las relaciones entre el capitán general y la provincia, en el marco de la negociación sobre la movilización de tropas y recursos militares, sigue siendo el de Susana Truchuelo García, *Guipúzcoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián, 2004.

²⁶ El primero que ostentaría el cargo de capitán general en Canarias sería, precisamente, don Luis de la Cueva, segundo señor de Bedmar y capitán de compañía de la costa del Reino de Granada tras la rebelión morisca. Su gobierno militar, marcado por sus malas relaciones con las autoridades locales por el modelo defensivo y su financiación, ha sido analizado por Leocadia M. Pérez González, “Factores que influyeron en el fracaso de la capitania general de don Luis de la Cueva en Canarias (1589-1594)”, *Estudios canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 45 (2000), pp. 249-300.

Cataluña el cargo coincidió con el de virrey.²⁷ No obstante, todos ellos tendrían como denominador común competencias de mando sobre los dispositivos castrenses, capacidad para proveer nombramientos de la oficialidad y potestad para impartir jurisdicción privativa. Además, en algunos casos actuaron como representantes del poder regio y mando de las guarniciones y tropas profesionales, que debían velar por los intereses de la Monarquía frente a las elites y los órganos de representación del poder local, sobre todo en lo concerniente a la negociación fiscal y a la movilización de recursos y tropas concejiles, más allá de los límites del reino o del terruño local.

No obstante, hay que tener en cuenta que la introducción de las Capitanías Generales en estos territorios se produjo en circunstancias políticas y estratégicas muy diferentes, ya con la dinastía Habsburgo reinando —en muchos casos a fines del XVI—, lo que dificulta realizar un análisis comparativo con el caso granadino. A ello hay que añadir un factor diferencial importante. Si en dichos territorios el cargo fue ejercido por miembros de la nobleza y altos cargos del ejército por tiempo limitado y sin transmisión en sus linajes, como parte de un *cursum honorum* en el que se contemplaban otros destinos más ambiciosos en la administración militar de la Monarquía, en Granada la situación fue bien distinta. Los Mendoza, desde 1502 y hasta el final de la rebelión morisca de 1568, controlarían durante nada menos que tres generaciones un cargo que les reportaría no sólo atribuciones militares, sino también políticas y jurisdiccionales. Ello les permitiría crear una extensa red de patronazgo, vinculada al aparato y al organigrama militar granadino durante buena parte del siglo XVI, conformada a su vez por un personal subalterno provisto entre la extensa red de criados, parientes y clientes dependientes de los Mendoza. Muchos tuvieron asiento de regidores y jurados en el concejo granadino y en algunas de las villas y ciudades más importantes del reino.²⁸ Por otro lado, mientras que en territorios como Andalucía, donde los duques de Medinasiona ocuparon el cargo de capitanes generales durante más de una generación,²⁹ ejercieron el mando sobre unos dispositivos militares que en gran medida coincidían con las bases te-

²⁷ Un recorrido general sobre el cargo de capitán general en la Monarquía, la diferente casuística y sus competencias y atribuciones, en J. Francisco Pardo Molero, “Oficio de calidad y confianza. La condición de capitán general en la Monarquía Hispánica”, *Estudis*, 37 (2011), pp. 361-375.

²⁸ Sobre lo referente al proceso de consolidación del poder de los Mendoza al frente de Capitanía General desde la época del segundo conde de Tendilla hasta la guerra de las Alpujarras en el reinado de Felipe II, sus conflictos de competencias con otros órganos, el organigrama de la institución y la formación de su red clientelar con base en los recursos militares y financieros puestos a su disposición, *vid.* Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía general del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.

²⁹ Al respecto, *vid.* Luis Salas Almela, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar océano y costas de Andalucía*, Córdoba, 2002.

rritoriales de sus extensos dominios señoriales, los Mendoza solo contaban con la institución como la base de su poder, ya que sus estados se encontraban en Guadalajara, muy alejados de la ciudad de la Alhambra.

3. LA REBELIÓN MUDÉJAR Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Como ya he señalado, el intenso proceso de militarización al que fue sometido el territorio respondía no solo a la necesidad de establecer una frontera sólida que permitiese repeler los ataques del otro lado del mar, sino también controlar y reprimir a los musulmanes granadinos que se habían quedado, al abrigo de lo estipulado en las Capitulaciones. Sin embargo, el problema radicaba en su escasa asimilación. El nombramiento de Tendilla como capitán general en 1502 no obedecía a la casualidad. Dos años antes se había producido la rebelión mudéjar del 18 de diciembre de 1499. La misma fue el resultado inevitable de un modelo de conquista, colonización y asimilación, en la que el elemento repoblador fue determinante para conseguir la eliminación de cualquier signo de identidad musulmana. Desde el principio, los Reyes Católicos se encontraron con focos de resistencia activa, bandas de salteadores musulmanes que actuaban contra las autoridades castellanas y que conseguían librarse de la justicia gracias al abrigo y protección dispensado por las sierras interiores y los propios naturales. Practicaban una activa colaboración y solidaridad religiosa, en la que contaban también con el apoyo de sus hermanos de fe norteafricanos.³⁰ Sin embargo, hubo factores de mucho mayor peso para explicar el levantamiento mudéjar.

En primer lugar, la Corona no respetó lo estipulado en las Capitulaciones. Por ejemplo, con la derogación de licencias de armas a los mudéjares o la imposición a estos de vivir en determinadas zonas del reino, con la creación de “morerías”, guetos que confinaban y segregaban a los mudéjares para evitar la “contaminación” de los cristianos viejos de todo elemento islamizante. A la arbitrariedad en la interpretación de las Capitulaciones por parte de las autoridades cristianas, se suman los cambios operados en la política de asimilación religiosa. El proceso de evangelización, basado en los métodos pacíficos de Fray Hernando de Talavera, así como en la concesión de exenciones fiscales para los convertidos, no dieron los resultados esperados. La llegada de Cisneros a Granada en noviembre de 1499 trastocó la política de adoctrinamiento, por la obsesión y especial fijación con los “el-

³⁰ El fenómeno de esa resistencia musulmana ha sido exhaustivamente analizado, fundamentalmente con base en la riquísima correspondencia del conde de Tendilla, en Rafael G. Peinado Santaella, *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Granada, 2011.

ches” o renegados, y sobre todo con sus hijos. No cabe duda de que las conversiones forzosas en masa practicadas por Cisneros contribuyeron a enconar los ánimos de los granadinos y a crear un ambiente propicio para la revuelta. Otro factor, sin duda decisivo, fue la creciente presión fiscal ejercida contra los mudéjares. Sobre la base de la nueva organización política e institucional, se estableció un sistema hacendístico extremadamente complejo, en el que existía una evidente dualidad fiscal. Ángel Galán ha denominado a esta realidad, con extraordinario acierto, sistema de fiscalidad diferencial discriminatorio,³¹ aspecto clave para explicar la evolución política del reino y las relaciones entre los naturales granadinos y la Corona, que no solo se limitó al ámbito hacendístico.³² Esta compensó la pérdida de ingresos del lado cristiano mediante un progresivo y cada vez más flagrante incremento de la presión fiscal sobre los musulmanes, a los que se comenzó a demandar servicios extraordinarios “legales”, como el de 1496 –7.125.000 maravedís–, cobrado también en 1499, precedente de los servicios que desde principios del siglo XVI se les iban a exigir anualmente.³³

Este punto, el de la creciente presión tributaria, es esencial para entender la escalada de resistencia y descontento registrados entre los mudéjares granadinos. Si a ello le añadimos problemas como la usurpación de tierras por parte de los cristianos viejos y los abusos cometidos por los arrendadores de rentas reales, es fácil colegir que el régimen establecido en 1492 se asentaba sobre la base de una política de explotación y esquilmó sobre los “vencidos”, que desembocaría en los sucesos de diciembre de 1499.³⁴ La revuelta de las Alpujarras –extendida a otras estribaciones montañosas– obligó a participar al propio Fernando el Católico en algunas operaciones militares, junto a otros generales como el Gran Capitán, el condestable de Navarra y el propio Tendilla, que se destacó especialmente por su habilidad para sofocar los motines en el Albaicín y durante la campaña militar. La

³¹ Defiende esta tesis en numerosos trabajos, entre los que destacaré dos Ángel Galán Sánchez, “La consolidación de una fiscalidad diferencial: los servicios moriscos al inicio del reinado de Carlos V”, *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 99-146; y “Herejes consentidos: la justificación de una fiscalidad diferencial en el Reino de Granada”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 33 (2006), pp. 173-209.

³² Un ejemplo de la explotación diferencial a la que fueron sometidos los mudéjares, es el de las obras públicas a las que fueron obligados en el sector oriental, algo que ha sido recientemente estudiado por Carlos J. Garrido García, “Red viaria y fiscalidad mudéjar en el Reino de Granada”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Sección Árabe e Islam*, 66 (2017), pp. 57-76.

³³ Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *Hacienda regia y población en el reino de Granada. La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, 1997, pp. 14-16.

³⁴ El mejor análisis de este proceso es el realizado por Ángel Galán Sánchez, *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada, 1991. Una recopilación de buena parte de los trabajos que ha publicado posteriormente, con renovados y actualizados planteamientos, en, *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos*, Granada, 2010.

contienda finalizó en abril de 1501, con la sofocación de los últimos focos insurgentes en Ronda y su comarca, y la vuelta de Fernando de Aragón a Granada en mayo de ese año.

La rebelión de 1499-1501 supuso un punto de inflexión con importantes implicaciones a todos los niveles. Los decretos del 11 de febrero de 1502 significaron la ruptura del orden institucional y político estipulado en las Capitulaciones y la conversión forzosa de todos aquellos mudéjares, a partir de entonces moriscos, que pretendiesen permanecer en el reino. También se adoptaron medidas muy duras, que limitaban la libertad de movimiento de los moriscos y su presencia en áreas de costa, con el fin de evitar su huida allende y fortalecer la protección del litoral. Los cambios, por supuesto, afectaron a la organización y estructura militar del reino, que con motivo de la revuelta de 1499-1501 había mostrado importantes deficiencias. Además del nombramiento de Tendilla como capitán general en 1502, un año antes se establecieron varias disposiciones legislativas para extender a toda la costa del Reino de Granada el sistema de centinelas y alertas costeras que desde los primeros tiempos de la conquista se había desplegado solo en el litoral del obispado de Málaga.³⁵ Por medio de la instrucción de 22 de junio de 1501 se extendía el pago de la farda de la mar a todos los pobladores del reino de Granada –tanto moriscos como cristianos viejos, en zonas de realengo y señorío–. La ampliación de los sujetos fiscales de este impuesto mudéjar, establecido en 1492³⁶ y destinado al sostenimiento de la red de vigías y guardas de costa, tenía como objetivo hacer frente al déficit fiscal producido por la salida de musulmanes en lugares de poblamiento mudéjar,³⁷ construir nuevas torres y habilitar nuevos centinelas. Como ha demostrado Javier Castillo, la farda de la mar, fijada a inicios del siglo XV en unos 2.250.000 maravedís, sería sometida a posteriores reglamentaciones y reestructuraciones en su sistema de reparto, administración y cobro.

³⁵ El mismo fue estudiado en sus orígenes, fundamentalmente a partir de la instrucción de 1497, por Alfonso Gámir Sandoval, *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada*, Granada, 1988. Asimismo, destaca la monografía de Ana M. Vera Delgado, *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, 1986.

³⁶ Dado el escaso nivel de colaboración de los mudéjares en las labores de vigilancia y centinela en las atalayas y estancias del litoral, la Corona decidió establecer un sistema de vigilancia profesional con peones que serían pagados con cargo a este impuesto, una capitación que debían pagar todos los mudéjares mayores de 16 años, en principio del litoral, pero luego extendido a todos los de la costa del obispado de Málaga. Sobre la instauración y organización de este impuesto en los primeros años de conquista, en el partido malagueño, hasta su reestructuración en 1501, *vid.* José Enrique López de Coca, “Financiación mudéjar del sistema de vigilancia costera del Reino de Granada (1492-1501)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 397-412.

³⁷ Sobre las instrucciones de 1501, *vid.* Alfonso Gámir Sandoval, *Organización de...*, *op. cit.*

Si bien se estabilizó en 2.400.000 maravedís a partir de 1511,³⁸ dichas medidas no resolverían el problema de los atrasos en su recaudación. El conde de Tendilla, como capitán general del reino, entró a partir de 1501 en el organigrama del impuesto, participando en su repartimiento y recaudación junto al corregidor y a varios aristócratas moriscos, interviniendo también en el nombramiento de receptores y pagadores de las guardas de costa.

La ordenanza del 1 de agosto de 1501 no era menos importante, ya que sustituía a la antigua instrucción de 1497, que regulaba el funcionamiento y organización del sistema de guardas de costa en el litoral malagueño. Se extendía a las costas de Granada y Almería y se registraba, asimismo, un incremento del número de estancias y atalayas de vigía, guardas y atajadores, tipificando las competencias de inspección de requeridores y visitadores³⁹ y sus salarios.⁴⁰ También se emitían nuevas órdenes en septiembre de 1501, julio y diciembre de 1502 para que los encargados de la cobranza y paga de las guardas de costa no acumulasen más retrasos en los pagos de sueldos y en las libranzas para las obras de reparación y construcción de torres, y diesen relaciones de sus cobranzas a requeridores y visitadores, al secretario Hernando de Zafra y al capitán general.⁴¹

Las medidas concernientes al aparato militar estaban directamente vinculadas con la nueva situación creada tras la revuelta, que afectó con especial incidencia a áreas geográficas de la costa del reino y de las Alpujarras.⁴² Allí se produjeron importantes movimientos de huida hacia Berbería, como respuesta a los decretos de conversión forzosa y al imparable incremento de la presión fiscal sobre los moriscos, debido a la introducción de dos nuevos servicios extraordinarios sobre dicha población en 1503 y 1504 –7.200.000 y 7.950.000 maravedís respectivamente–.⁴³ En enclaves como Motril, Ronda o Marbella, hubo salidas en masa de musulmanes descontentos con la nueva situación, destacando el caso de Vélez Málaga, que prácticamente perdió la mitad de su población hacia 1504. O el de la tahá de Suhayl, en las Alpujarras, donde entre 1501 y 1510 se registró un descenso

³⁸ Javier Castillo Fernández, “Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)”, *Áreas*, 14 (1992), pp. 67-90. Asimismo, consúltese también el trabajo de Bernard Vincent, “Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices y agüela”, en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*, Granada, 1985, pp. 81-122.

³⁹ Al respecto, *vid.* José Szmolka Clares, *El conde de Tendilla...*, *op. cit.*, pp. 71-72.

⁴⁰ El mismo se establecía en una disposición adicional del 20 de septiembre de 1501, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 25, fol. 4.

⁴¹ Reales Cédulas de 25-09-1501, 16-07-1502 y 15-12-1502, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 25, fol. 4.

⁴² El estudio pormenorizado de la geografía de las huidas de musulmanes al Norte de África se realiza en Ángel Galán Sánchez y Rarafel G. Peinado Santaella, *Hacienda regia...*, *op. cit.*, 1997.

⁴³ *Ibid.*, pp. 109-114.

de población espectacular, a raíz de las huidas allende del mar, quedando numerosos lugares prácticamente despoblados.⁴⁴ Las huidas al norte de África se convirtieron en un problema crónico, que afectó de modo cíclico a las áreas de costa. Las emigraciones ilegales dejaban áreas despobladas, lo que complicaba su defensa, disminuía la población fiscal y se fomentaban los contactos entre los granadinos descontentos y sus hermanos de fe norteafricanos. En respuesta, la Corona articuló medidas defensivas de refuerzo como las ya mencionadas, legislativas –prohibición a los moriscos de residir en determinados lugares de embarque– y represivas, como la pena de confiscación de bienes de aquellos moriscos –y sus familiares– que intentasen pasar a la otra orilla. Dicha pena, los procesos de averiguación, testificaciones, ejecución, administración y puesta en almoneda de los bienes para la obtención de su producto, fueron controlados también por el capitán general.⁴⁵

4. LA ESTRUCTURA MILITAR Y LA DEFENSA COSTERA HASTA LA MUERTE DE ISABEL DE CASTILLA

El conde de Tendilla, como capitán general del reino, quedaba a cargo de un sistema defensivo que desde los primeros años de conquista se había reducido considerablemente. La Corona, tras la consolidación del dominio castellano sobre todo el antiguo reino nazarí, aplicó una política de ahorro presupuestario, reduciendo el contingente militar.⁴⁶ Este quedaría limitado, fundamentalmente, a aquellas zonas de la costa más sensibles a los ataques norteafricanos, las cabezas de partido y los lugares con mayor presencia mudéjar. José E. López de Coca⁴⁷ y José Szmolka⁴⁸ han evidenciado cómo

⁴⁴ Sobre las salidas desde esta zona, estratégica a partir de entonces como base de operaciones para las huidas de moriscos allende, *vid.* Antonio Malpica Cuello, “La emigración al Norte de África de los moriscos de la costa del corregimiento granadino y de la tahá de Suhayl, después de su conversión”, *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 1979 (19-20), pp. 307-336.

⁴⁵ Si sobre el papel, el dinero recaudado por estas confiscaciones debía destinarse a las obras de construcción y conservación de fortalezas y torres de la costa del reino, en realidad una parte muy importante de lo percibido se empleaba en el sistema de sueldos, recompensas y mercedes gestionado por los Mendoza desde su cargo de capitanes generales. Dicha tesorería se ha estudiado con detalle para una parte del siglo XVI en Antonio Jiménez Estrella, “Los bienes confiscados a moriscos huidos al Norte de África. Datos sobre su cobro y administración en el Reino de Granada”, en *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008, pp. 517-545.

⁴⁶ Para la organización militar del reino durante los años inmediatamente posteriores a la conquista, *vid.* Miguel Ángel Ladero Quesada, “La defensa de Granada a raíz de la Conquista”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 16-17 (1967-1968), pp. 7-46.

⁴⁷ José Enrique López de Coca, “El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 93-110.

⁴⁸ José Szmolka Clares, “La organización militar en el antiguo Reino de Granada”, *Anuario de Historia Contemporánea*, 6 (1979), pp. 83-106.

la tropa radicada en las villas y ciudades del reino en los primeros años de conquista era muy heterogénea: tropas de acostamiento,⁴⁹ compañías de las guardias reales, que constituyeron durante años el núcleo principal del ejército establecido en el reino, compañías de Hermandad, que desaparecieron en 1498 y algunos contingentes nobiliarios y de compañías de órdenes militares, de carácter estacional.⁵⁰ Tanto el contingente militar como el presupuesto destinado al gasto de guarniciones —éste último pasará de 14.000.000 maravedís en 1492 a 5.000.000 en 1494— fue reduciéndose progresivamente, de modo que a inicios del XVI y tras la rebelión mudéjar, el sistema defensivo se reducía prácticamente al litoral y quedaba articulado en tres niveles de protección, de características muy diferentes.

El primero era el cinturón de atalayas y torres vigía que servían de primera línea de alerta costera. Se articuló un sistema de guardas de costa de más de 70 torres, atalayas y estancias, que abarcaba desde el Estrecho de Gibraltar hasta el límite con el Reino de Murcia, como se detalla en la tabla 1. Las guardas, atalayadores, escuchas y atajadores a caballo, encargados de ir de unas estancias a otras, eran la primera línea de aviso en caso de ataque. Estos eran inspeccionados por los requeridores, quienes debían imponer disciplina y las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de sus funciones, y todos, a su vez, eran supervisados por los visitadores, obligados a visitar cada distrito defensivo al menos una vez por semana, debiendo estar presentes en los alardes y pagas de las guardas de costa y fiscalizar las nóminas. Con el tiempo, dicho sistema evidenciaría deficiencias y problemas graves de funcionamiento: numerosas negligencias cometidas por los atajadores y centinelas, más preocupados por trabajar en sus haciendas que por desempeñar las labores de vigía, a lo que no ayudaba mucho la percepción de sueldos especialmente bajos y sometidos a constantes atrasos; fraudes cometidos por los visitadores, cohechos y amenazas por parte de los requeridores a guardas y escuchas de sus partidos defensivos para que trabajasen en sus heredades en tiempo de servicio y sin cobrar, o el uso y disfrute de los recursos y tierras vinculadas al sistema defensivo.⁵¹

⁴⁹ Con esta denominación se conocía a aquellas compañías de infantería que eran convocadas para una sola campaña o por tiempo limitado, pagadas “a costa” de la Corona.

⁵⁰ Estas últimas no eran muy apreciadas por el capitán general, como reza, entre otros muchos testimonios, en una carta enviada por Tendilla al contador Juan López en 25 de junio de 1504, advirtiéndole de que “...por Dios, señor, que yo no sé a qué sirve esta gente de órdenes, que más ay que hazer con çient lanças dellas que con cinco mil de guardas, y no valen vn maravedí, que ni quieren ver moro ni oyrlo sólo por no perder sus cauallos..”, Enrique Meneses García, *Correspondencia...*, *op. cit.*, t. I, p. 54.

⁵¹ Se aborda un detallado análisis de la cuestión en Antonio Jiménez Estrella, “Procedimientos para el control del fraude y la corrupción en el sistema defensivo del Reino de Granada: las visitas en el siglo XVI (1516-1598)”, en prensa.

TABLA 1. GUARDAS DE COSTA DEL REINO DE GRANADA EN 1501⁵²

<i>Términos</i>	<i>Estancias y torres</i>	<i>Personal (guardas, escuchas, atalayadores y requeridores)</i>
Gibraltar	1	3
Casares	6	6
Marbella	7	15
Málaga	11	23
Vélez-Málaga	7	17
Almuñécar	6	16
Salobreña	2	3
Motril	15	41
Almería	13	31
Vera-Mojácar	6	16
Total	74	171

La segunda línea estaba compuesta por el conjunto de fortalezas de titularidad regia, localizadas en los principales núcleos de población, ciudades, villas de la costa y nodos y ejes de comunicación. En los territorios interiores de Castilla, las tenencias de fortalezas eran más bien gratificaciones y mercedes honoríficas otorgadas por Isabel y Fernando, carentes de significación militar. Sin embargo, en el Reino de Granada las antiguas fortalezas de factura nazarí, incorporadas a la Corona durante el largo proceso de conquista del territorio entre 1482 y 1492,⁵³ conservarían todavía importantes funciones castrenses. Configuraban una red de fuertes interiores y costeros, orientados a la localización de almacenes de artillería, munición y armamento, guarniciones permanentes de soldados y presidios de apoyo a las compañías de infantería y caballería establecidas en el territorio, que debían ser pagados por la Corona.

En términos relativos, y comparando con el resto de fortalezas de titularidad regia mantenidas en Castilla, puede decirse que las del Reino de Granada tenían un papel mucho más relevante en el presupuesto militar castellano. A pesar de que en 1498 se ordenó el derribo o abandono de 17 fortalezas de escaso papel militar —con un ahorro de unos 500.000 maravedís anuales—,⁵⁴ posteriormente, el número de tenencias de fortalezas quedó fijado en torno a las 45. Estas fortalezas contaban con un presupuesto total de unos

⁵² Fuente: José Szmolka, *El conde de Tendilla...*, *op. cit.*, pp. 71-72.

⁵³ Sobre dicho proceso, M.C. Quintanilla Raso realizó un análisis basado esencialmente en las listas de nóminas de tenencias conservadas en el Archivo General de Simancas, “Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo xv”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 251-272. Y el interesante estudio de José Enrique López de Coca, “Tenencias de fortalezas en el Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos (1492-1516)”, *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, t. II. Granada, 1989, pp. 235-269.

⁵⁴ José Enrique López de Coca, “Tenencias de...”, *art. cit.*, pp. 240-241.

5.000.000 maravedís, procedente de diferentes impuestos cobrados a los naturales del reino y la renta de la seda, entre otras, y consignado en un libro aparte en la Contaduría del Sueldo. La cifra contrasta con los 4.500.000 maravedís que se destinaban al pago de 65 alcaldías regias en Castilla,⁵⁵ lo cual nos da la medida de la importancia de las fortalezas granadinas en el contexto global castellano. No obstante, conviene destacar que solo 17 de las fortalezas reales mantenidas en el reino granadino tenían localización costera y una clara función militar. Con el fin de incrementar los recursos económicos del sistema defensivo, la Corona estipuló en 1496 la detracción de un tercio del sueldo a los alcaides de las fortalezas granadinas –en Castilla era una cuarta parte–, destinado a reparos y obras de conservación de los fuertes. Además, por real cédula de 5 de enero de 1509, se ordenaba que los alcaides de 13 fortalezas de la costa, por su posición estratégica en el litoral, estaban obligados a sostener un número mínimo de soldados de guarnición.⁵⁶ Sin embargo, el problema era que dichas fortalezas fueron concedidas en régimen de tenencia a miembros de la nobleza y de la administración que se habían destacado por sus servicios en la campaña de conquista. Su provisión había atendido en muchos casos, no a criterios militares o defensivos, sino de acuerdo con la política de concesión de mercedes regias articulada por Isabel de Castilla y Fernando de Aragón.

A pesar de que la legislación y las provisiones de nombramiento establecían que los alcaides debían reunir calidades y experiencia castrense para desempeñar el cargo, de facto, no se cumplía con esta premisa. La mayoría de los alcaides nombrados lo fueron para gozar de los honores y privilegios que comportaban los cargos. Dejando aparte la Alhambra, entre las fortalezas de mayor importancia, relevancia defensiva y sueldo, cabe destacar los casos de la alcazaba de Málaga y Gibralfaro, concedida a Garci Hernández Manrique, con 300.000 maravedís de sueldo;⁵⁷ la alcazaba de Almería, junto con la fortaleza de Níjar –445.000 maravedís– fueron concedidas al contador mayor don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor

⁵⁵ Por ejemplo, en 1509 las fortalezas regias sostenidas por la Corona en el Reino de Granada ascendían a un total de 43, solo 19 menos que las que se mantenían en el resto de Castilla, y con una consignación total de 5.021.653 maravedís, frente a los 4.537.249 que suponían las castellanas, AGS, Contaduría del Sueldo (en adelante, CS), 2ª Serie, leg. 360, fols. 45 al 50. Presento una lista detallada de dichas fortalezas en Antonio Jiménez Estrella, “Una frágil frontera de piedra. Las tenencias de fortalezas y su papel en la defensa del Reino de Granada (siglo XVI)”, *Manuscrits*, 24 (2006), pp. 45-71.

⁵⁶ Las fortalezas a las que afectaba la orden de 1509 y el número de soldados que sus alcaides debían sostener, eran Vera, (18), Mojácar (8), Níjar (1), Almería (23), Adra (5), Salobreña (14), Almuñécar (10), Nerja (3), Vélez Málaga (11), Bentomiz (14), Fuengirola (5), Marbella (11) y Gibraltar, que a pesar de estar fuera del reino de Granada, quedaba bajo jurisdicción del visitador de fortalezas y del capitán general, AGS, Guerra Antigua (en adelante GA), leg. 35, fol. 206.

⁵⁷ AGS, CS, 2ª Serie, leg. 374-2, sf.

de León⁵⁸ y beneficiario de importantes mercedes en Almería;⁵⁹ don Enrique Enríquez, tío del rey Fernando y mayordomo mayor de los reyes, fue beneficiario de la fortaleza de Baza –más Zujar, Benzalema y Banamaurel, con 365.000 maravedís de sueldo–,⁶⁰ transmitida posteriormente en el linaje, junto con cuantiosas mercedes territoriales en Baza y Guadix;⁶¹ la de Alhama, dotada también con 365.000 maravedís, se concedió a don Gutierre de Padilla;⁶² la fortaleza de Almuñécar, clave en la defensa costera, se entregó a don Alonso Portocarrero y posteriormente al contador mayor Rodrigo Fernández de Ulloa, también con 365.000 maravedís de salario.⁶³ Por debajo estaban las de Loja, concedida a don Álvaro de Luna, que junto a la de Canillas de Aceituno le procuraban 310.000 maravedís;⁶⁴ la fortaleza costera de Salobreña, concedida a Francisco Ramírez de Madrid –250.000 maravedís–; la de Bentomiz, dotada también con 250.000 maravedís, concedida inicialmente al repoblador Antonio Berrío, que más tarde cambiaría por la de Estepona, pasando la primera al contador Ruy López de Toledo;⁶⁵ Íllora y Castel de Ferro, concedidas a don Gonzalo Fernández de Córdoba, con 200.000 y 100.000 maravedís de salario respectivamente⁶⁶ –en 1508 adquiere la de Loja, tras su vuelta de Nápoles–; o la de Mojácar, que ofrecía al repoblador de Vera y Mojácar, Pedro Luján, 150.000 maravedís de salario.⁶⁷

La larga nómina de burócratas, miembros de la administración regia y de la media y alta nobleza que se vieron beneficiados por estas alcaldías en los primeros años de conquista, da cuenta de la naturaleza de estos cargos y del modo en que muchos de ellos se convirtieron en fuentes de sueldos y honores. Además, la mayoría fueron patrimonializadas y transmitidas por varias generaciones en los linajes que se beneficiaron de su concesión tras la conquista, e incluso enajenadas posteriormente por precio, en los siglos XVI y XVII.⁶⁸ Este hecho sería, a la postre, decisivo para que durante todo el

⁵⁸ José de Carlos Morales, *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524*, Madrid, 2000, p. 16.

⁵⁹ Miguel Ángel Ladero Quesada, “Mercedes Reales en Granada anteriores al año 1500”, *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, p. 199.

⁶⁰ AGS, CS, 2ª Serie, leg. 371-2, sf.

⁶¹ Miguel Ángel Ladero Quesada, “Mercedes Reales...”, art. cit., pp. 129, 134 y 136.

⁶² AGS, CS, 2ª Serie, leg. 369-2, sf.

⁶³ AGS, CS, 2ª Serie, leg. 369-2, sf.

⁶⁴ AGS, CS, 2ª Serie, leg. 369-1, sf.

⁶⁵ AGS, CS, 2ª Serie, leg. 372, sf.

⁶⁶ José Enrique López de Coca, “Tenencias de...”, art. cit., p. 266.

⁶⁷ AGS, CS, 2ª Serie, leg. 374-2, sf.

⁶⁸ Al respecto, *vid.* Antonio Jiménez Estrella, “Linajes y alcaldes en el Reino de Granada bajo los Austrias. ¿Servicio militar o fuentes de enriquecimiento y honores?”, en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, pp. 89-120.

reinado de los Reyes Católicos se registrasen males endémicos y de difícil solución en el sistema de tenencias de alcaldías granadinas, evidenciados por las primeras inspecciones y visitas realizadas en 1500 por el visitador Jorge de Molina⁶⁹ o en 1509 por Pedro Fernández de Madrid:⁷⁰ el absentismo crónico de sus titulares –salvo el caso de la Alhambra y la alcazaba de Málaga, regentada por los Manrique de Lara–, la dejación de las responsabilidades castrenses anejas al cargo y el incumplimiento sistemático de la orden de 1509, de sostener peones a su cargo en aquellas fortalezas de mayor importancia estratégica en el litoral.⁷¹

La tercera línea de defensa estaba formada por distintas compañías de caballería e infantería que actuaban permanentemente en la protección de la costa. Estaban enclavadas en las principales cabezas de partido de los distritos costeros del reino, realizando, sobre todo las de jinetes, diferentes labores de inspección y vigilancia en los sectores que les eran asignados. Su función en la defensa era esencial y constituían la parte más dinámica y activa a la hora de hacer frente a los ataques costeros, reforzando la labor de los lugareños en armas que eran movilizados a rebato. Con el tiempo, los titulares de estas compañías, algunos de ellos clientes con importantes lazos de fidelidad y lealtad con el conde de Tendilla, se integraron con facilidad entre las elites y las oligarquías locales de las villas y ciudades donde estaban emplazadas sus compañías,⁷² aspecto sobre el que me extenderé más adelante.

La protección del territorio a partir de este sistema defensivo en tierra firme se veía completada por las labores de vigilancia e inspección que debía realizar una pequeña flota de galeras en toda la franja costera desde el Estrecho de Gibraltar hasta el Mar de Alborán. La denominada Armada de la Costa del Reino de Granada se creó mediante la firma de una serie de asientos con armadores y asentistas privados, que actuaban como capitanes generales de galeras.⁷³ Sin embargo, esta flota no llegó a funcionar según lo

⁶⁹ José Luis Barea Ferrer, *La defensa de la Costa del Reino de Granada en la época de los Austrias*, Granada, 1987 (Tesis doctoral inédita), pp. 207-284.

⁷⁰ La misma puede consultarse en Archivo de la Alhambra de Granada (en adelante AAG), leg. 20, fol. 4.

⁷¹ Las circunstancias y consecuencias de dicho proceso sobre el funcionamiento y conservación del cinturón de fortalezas del reino, se analizan con detalle en Antonio Jiménez Estrella, “Una frágil frontera...”, art. cit.

⁷² Antonio Jiménez Estrella, “Militares y oficiales de la administración militar: estrategias de ascenso social e integración en las elites del reino de Granada durante el siglo XVI”, en Inés Gómez González y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 2007, pp. 193-221.

⁷³ Sobre la misma, contamos con estudios que analizan fundamentalmente los asientos suscritos entre la Corona y los capitanes generales: José María Ruiz Povedano, “La fuerza naval castellana en la costa del Reino de Granada (1482-1500)”, *Chronica Nova*, 2001 (28), pp. 401-435; Esteban Mira Caballos, “La Armada del reino de Granada (1492-1550): apuntes para su historia”, *Revista de Historia Naval*, 68 (2000), pp. 35-54.

esperado y cosechó algunos fracasos.⁷⁴ Además, en lugar de permitir la consolidación de un cordón de vigilancia marítima permanente en la costa granadina, acabaría por convertirse en el precedente inmediato del sistema de Galeras de España. Dicha flota actuaría lejos del marco defensivo del Reino de Granada, más bien dirigida a realizar tareas de refuerzo para la defensa de las costas del sur y el levante en el Mediterráneo peninsular y controlar el contrabando y la piratería turco-berberisca, preservar la protección de las plazas fuertes que la Corona controlaba en el norte de África y las posesiones de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, sirviendo, a su vez, como la principal vía de transporte y abastecimiento de tropas a dichas plazas italianas y a los presidios norteafricanos.⁷⁵

Gracias a la documentación conservada en la sección de Contadurías del Archivo General de Simancas, podemos saber con cierto detalle las fuerzas militares que operaban en el Reino de Granada en esta época, los procedimientos de financiación y paga de dichos efectivos, lo librado por la Corona y qué agentes de crédito y hombres de negocios actuaron como tesoreros y pagadores en el engranaje defensivo del reino. Por ejemplo, entre 1500 y 1504, fecha de la muerte de Isabel de Castilla, contamos con las cuentas del pagador Juan Álvarez de Zapata, que nos permiten conocer las fuerzas desplegadas en el territorio, como se detalla en la tabla 2.

Los 64.902.251 maravedís que suma la data no contemplan los ingresos de la farda de la mar, renta con la que se financiaban las guardas de costa –2.250.000 maravedís en esta época–. Se refieren a las tropas y fuerzas de guarnición permanentes y a otros cuerpos que actuaron estacionalmente en la defensa. Entre las primeras, destacan las cien lanzas del conde de Tendilla, cuyo mantenimiento entre 1500 y 1504 superó los 9.000.000 maravedís, las lanzas de escuderos moriscos, privilegio concedido a 10 moriscos, los soldados de las guarniciones de fortalezas, cuyos sueldos estuvieron por encima de los 23.000.000 maravedís, las cuatro compañías que integraban los 350 soldados que residían permanentemente en la costa, junto con algunos pagos de guardas de costa del partido de Almería. Entre los cuerpos estacionales se encuentran aquellas compañías que dependían del pagador y actuaron de modo itinerante, como la compañía de don Diego Enríquez,

⁷⁴ José Szmolka Clares, “Las fuerzas navales del reino de Granada: una excepción en la organización militar española de comienzos del Quinientos”, en *La organización militar...*, *op. cit.*, pp. 115-120.

⁷⁵ Sobre esta cuestión, *vid.* Francisco Felipe Olesa Muñido, *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1968.

TABLA 2. FUERZAS PAGADAS POR JUAN ÁLVAREZ DE ZAPATA EN EL REINO DE GRANADA (1500-1504)⁷⁶

Concepto	Período	Dinero librado
Compañías fijas, itinerantes o estacionales, que han servido en el Reino de Granada en dicho período		
Compañía del conde de Tendilla, capitán general del reino de Granada	1500-1504	9.330.943
Compañía de don Diego Enríquez	1500-1504	3.470.959
Compañía de Alonso Osorio	1500-1503	2.241.342
Compañía de Pedro Osorio	1500-1503	2.353.166
Las cien lanzas que fueron a Sicilia	1500	616.450
Dinero entregado al tesorero Morales por cierta gente que pagó	---	1.265.212
Los espingarderos y artilleros de la compañía de Loarte	1500-1504	8.540.75
La compañía de don Francisco de Sotomayor	1503	634.056
Compañía de don Luis de la Cueva	1503	755.816
Compañía de Pedro Hernández de Córdoba	1503-1504	1.566.179
Compañía de don Fernando de Córdoba	1503-1504	2.264.753
Compañía de don Rodrigo Manrique	1503-1504	1.104.714
Compañía de Francisco de Cárdenas	1503	752.184
Dinero pagado a cierta gente de acostamiento	---	625.131
Escuderos cristianos nuevos	1501-1504	311.450
Peones y soldados emplazados en guarniciones de fortalezas		
300 peones de la fortaleza de la Alhambra	1501-1504	7.122.833
50 lanzas de la alcazaba de Almería	1500-1504	3.877.033
150 peones de la alcazaba Almería	1500-1504	4.010.700
Artilleros de la alcazaba de Almería	1500-1504	1.051.800
20 peones de la fortaleza de Tabernas	1500-1502	312.944
20 peones de la fortaleza de Salobreña	1500-1504	951.732
30 peones de la fortaleza de Baza	1500-1502	483.889
50 peones de la fortaleza de Almuñécar	1500-1504	1.539.580
Peones de la fortaleza de Mojácar	1500-1504	686.018
Peones de la fortaleza de Castel de Ferro	1500-1504	571.452
Peones de la fortaleza de Adra	1500-1504	651.360
Peones de la fortaleza de Albuñol	1500-1504	379.306
Peones de la fortaleza de Lanjarón	1500-1504	499.351
Peones de la fortaleza de Mondújar	1500-1504	382.472
3 peones de la fortaleza de Bezmiliana	1502-1504	48.870
15 peones de la fortaleza de Níjar	1500	13.500
12 peones de la fortaleza de Estepona	1502-1504	137.160
Peones de la fortaleza de Nerja	1502-1504	232.018
Peones de la fortaleza de Gibraltar	1503-1504	390.325
Aprovisionamiento de las fortalezas de Lanjarón, Mondújar, Adra, Castel de Ferro, Albuñol y Nerja	1501-1502	212.068
Compañías de los 350 soldados que residen en la defensa de la costa		
Compañía del capitán Martín Cerón	1502-1504	2.150.252
Compañía del capitán Bartolomé de Arroyo	1502	621.670
Compañía de Gutierre Gaitán	1502-1504	1.020.296
Compañía de Juan Hurtado de Mendoza	1503-1504	1.072.366
Dinero para guardas de costa y escuchas del sistema defensivo		
Escuchas del reino de Granada	1503	87.584
Dinero pagado a las guardas de costa de Almería	1500-1501	328.650
Otros conceptos		
Artilleros de Málaga y San Nicolás	1503-1504	1.963.143
Libranzas extraordinarias	1500-1504	1.910.608
Dinero librado para la Armada de Mazalquivir, del año 1505, y del salario de Juan Álvarez de Zapata como pagador de la gente de guerra	---	3.029.475
Dinero que no cobró de las libranzas que se le cargaron en el período	---	1.017.366
Data		64.902.251

⁷⁶ Fuente: Libro de Juan Álvarez de Zapata, pagador de la despensa y gente de Granada, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 146, sf. Todas las cifras se expresan en maravedís.

que pasó a Perpiñán,⁷⁷ las de Alonso de Osorio y la de Pedro Osorio, que en 1505 debían participar en la expedición de conquista de Mazalquivir –junto a las de Pérez de Barradas, Sánchez de Valenzuela y Rui Díaz Cerón–,⁷⁸ la de don Fernando de Córdoba, que salió del reino en marzo de 1505,⁷⁹ o las de Loarte y Francisco Sotomayor. En las cuentas aparecen algunos de los efectivos de refuerzo para las guarniciones más importantes de la costa granadina, que se enviaron en la primavera de 1504, en total 261 lanzas de acostamientos, nobleza y órdenes militares, de gran heterogeneidad y escasa eficacia, a tenor de la correspondencia del conde de Tendilla.⁸⁰

Tomando en cuenta solo las fuerzas permanentes, las guarniciones de fortalezas y las guardas de costa, y descartando las libranzas extraordinarias, el pago a compañías estacionales y el dinero librado a la armada de 1505 de Mazalquivir, la suma, cercana a los 48.000.000 maravedís –a lo que hay que añadir los 2.250.000 maravedís que suponía el cobro de la farda costera–, sigue siendo considerable para el período estimado, y nos da una idea de la importancia que el aparato militar granadino revestía en la época, así como su estrecha vinculación con el sistema financiero y fiscal castellano. No en vano, Juan Álvarez de Zapata pertenecía al grupo de hombres de negocios, arrendadores y administradores de rentas que desde fines del siglo xv actuaron al servicio de los Reyes Católicos, convirtiendo su participación en el sistema de financiación militar castellano en un interesante negocio.⁸¹ Zapata, además de pagador de la gente de guerra de Granada, actuaba como obligado a guardas, agentes de crédito que adelantaban dinero a la Corona para el mantenimiento de tropas de guardias viejas de Castilla a inicios del xvi, a cambio del cobro de un interés encubierto y de la administración de las rentas encabezadas de un partido, del que también se detraía un interés. El sistema de obligados a guardas, bien estudiado por David Alonso,⁸² fue fundamental para el sostenimiento de las fuerzas militares castellanas a inicios del xvi, basado en la firma de asientos con estos

⁷⁷ José Szmolka Clares, M. Amparo Moreno Trujillo y M. José Osorio Pérez, *Epistolario...*, *op. cit.*, t. II, p. 496.

⁷⁸ *Ibid.*, pp. 619 y 633.

⁷⁹ José Szmolka Clares, M. Amparo Moreno Trujillo y M. José Osorio Pérez, *Epistolario...*, *op. cit.*, t. I, p. 286.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 19-21, p. 61.

⁸¹ Estos fueron muy bien radiografiados por Juan M. Carretero Zamora y David Alonso García en su estudio preliminar a la transcripción del libro de hacienda de 1503. Juan M. Carretero Zamora y David Alonso García, *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*, Madrid, 2003, pp. 1-32.

⁸² David Alonso García, “La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la Monarquía (1505-1536). Una o dos ideas”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 117-152; Del mismo autor: “El sistema fiscal castellano (1503-1536). Elementos de análisis, palabras de discusión”, *Tiempos Modernos, Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 3, 8 (2002).

particulares, utilizando las rentas ordinarias y extraordinarias de la Corona como principal garantía del pago adelantado por dichos hombres de negocios. Álvarez de Zapata actuó como obligado en 1503 y 1504, por valor de 15.000.000 y 12.000.000 maravedís respectivamente,⁸³ abandonando el negocio por falta de liquidez e impagos en el sistema y problemas con la Inquisición.⁸⁴ Lo retomó de nuevo en 1512, fecha a partir de la que volvería a ejercer como obligado a guardas en 1512 y entre 1514 y 1516.⁸⁵

5. LA DEFENSA Y EL APARATO MILITAR ENTRE 1505 Y 1516: CRISIS SUCESORIA Y FIN DEL REINADO

La muerte de Isabel de Castilla a finales de noviembre de 1504 tuvo repercusiones de importancia sobre el devenir político del Reino de Granada y sobre su aparato militar, que por entonces pasaba por una coyuntura especialmente crítica. Para 1505, un año después de la muerte de la reina, contamos con una foto fija de la tropa radicada en el territorio, con base en las cuentas del pagador Alonso de Vozmediano –ver tabla 3–. Al igual que Álvarez de Zapata, Vozmediano pertenecía al mundo de los grandes financieros y hombres de negocios vinculados al aparato fiscal de la Corona de Castilla. Miembro de una importante familia de financieros, sólidamente asentada entre la oligarquía madrileña, en 1505 ejerció como obligado a guardas junto a su hermano Juan –por 8.000.000 maravedís–, actuando como sustituto de Álvarez de Zapata en el ámbito granadino.⁸⁶

La cifra total de soldados y jinetes de compañías de servicio permanente se sitúa en 1.014 efectivos, más las 10 lanzas moriscas, los peones, artilleros y demás personal asignados a fortalezas y plazas fuertes, sumaban cerca de 1.600 hombres. Si se añaden los algo más de 170 guardas y vigías que operaban en la defensa de la costa, y no aparecen en la tabla por estar consignados aparte, tendremos cerca de 1.800 militares. El número de nuevos ilustra sobre la importancia que, sobre el papel, tenía defensa del territorio granadino a inicios del siglo XVI. Sin embargo, el hecho de que Fer-

⁸³ David Alonso García, *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna. 1504-1525*, Valladolid, 2007, p. 110.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 113.

⁸⁵ En esos cuatro años, lo haría por 3.000.000, 5.000.000, 6.000.000 y 6.200.000 maravedís respectivamente, *ibid.*, p. 116.

⁸⁶ La relación de Vozmediano con el mundo de las finanzas militares no se limitó a su papel de pagador, ya que sabemos que actuó también como intermediario de Cisneros en sus operaciones de préstamos para la expedición de Mazalquivir ese mismo año, y en el futuro intensificaría su relación con los círculos financieros y hacendísticos de la Corte, hasta el punto de que, ya bajo Carlos V, sería elevado a la lugartenencia del contador mayor de cuentas Rodrigo de Coalla, David Alonso García, *El erario...*, *op. cit.*, pp. 111, 177-182.

TABLA 3. COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA Y JINETES, Y SOLDADOS DE LAS FORTALEZAS DEL REINO DE GRANADA ENTRE 1505 Y 1506⁸⁷

<i>Concepto</i>	<i>Nº de hombres</i>
Compañía de cien lanzas del conde de Tendilla, capitán general del reino	100
Compañía de lanzas de Órdenes que residen en la Alhambra, bajo órdenes del capitán Francisco de Córdoba	107
Compañía de lanzas de Órdenes que residen en la Alhambra bajo órdenes del capitán don Francisco Mendoza	117
Compañía de 200 espingarderos y peones de Cazorla y La Iruela	200
Capitanía de 20 lanzas de Pedro de Oro	20
Compañía de lanzas de Órdenes del comendador Pedro Hernández de Córdoba, que residen en Marbella y Vélez Málaga	70
18 lanzas para la defensa de Almuñécar, capitán Gutierre Gaitán	18
Las lanzas de órdenes que sirven en Salobreña, capitán Rui Díaz Cerón	41
10 lanzas moriscas	10
50 soldados para la defensa de Almuñécar, capitán Gutierre Gaitán	50
Compañía de soldados de Juan Hurtado de Mendoza, que sirven en Salobreña	90
Compañía de soldados del capitán Pedro López de Salazar, que sirvieron en la villa de Adra y pasaron a Mazalquivir	80
Lanzas de órdenes que sirven en la villa de Adra, de don Rodrigo Manrique	31
Peones que sirven en la defensa de Adra, bajo las órdenes del capitán Lope de Salazar	80
Artilleros de la Alhambra	10
Artilleros de Málaga, a las órdenes de mosén San Martín, proveedor y veedor de artillería, y de un capitán de artillería	100
50 lanzas y 3 artilleros de la Alcazaba de Almería	53
Peones de la Alcazaba de Almería	80
Peones de la fortaleza de Bezmiliana	4
Peones de la fortaleza de Vera	20
Peones de la fortaleza de Mojácar	35
Peones de la fortaleza de Estepona	12
Peones de la fortaleza de Nerja	20
Peones de la fortaleza de Gibraltar	40
Peones de la fortaleza de Almuñécar	65
Peones de la fortaleza de Salobreña	30
Peones de la fortaleza de Lanjarón	25
Peones de la fortaleza de Castel de Ferro	14
Peones de la fortaleza de Mondújar	20
Peones de la fortaleza de Albuñol	20
Peones de la torre Cautor	12
Peones de la fortaleza de Adra	20
Total	1.594

nando el Católico priorizase el desvío de recursos y financiación a las campañas del sur de Italia y relegase la política de intervención en el norte de África, tuvo consecuencias sobre un sistema defensivo que desde principios del XVI presentaba importantes problemas de financiación. Desde septiembre de 1504, se adeudaba a las guardas de costa más de medio año de paga, y los atrasos afectaban también a las lanzas de Órdenes enviadas al

⁸⁷ Fuente: Libro de alardes y nóminas de la gente de guerra emplazada en las fortalezas y plazas fuertes del Reino de Granada, del pagador Alonso de Vozmediano, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 264, sf.

reino como refuerzo.⁸⁸ Tampoco ayudó mucho que el Santo Oficio persiguiese a algunos miembros del aparato burocrático y financiero del sistema defensivo, por su origen judeoconverso. Entre ellos se encontraban el pagador Juan Álvarez de Zapata, que mantenía importantes atrasos en su pagaduría,⁸⁹ el contador y escribano de la costa Antón López de Toledo y el tesorero Gonzalo Vázquez de Palma. Este último, proveniente de Toledo y establecido en Granada hasta después de la muerte de Fernando el Católico,⁹⁰ ocupaba un papel destacado en el entramado financiero militar granadino. Era agente del tesorero de Castilla Alonso de Morales, obligado a guardas en 1505⁹¹ –como Álvarez de Zapata y Alonso de Vozmediano–, receptor de bienes confiscados a moriscos huidos al norte de África por esas mismas fechas y, en el futuro, actuaría como arrendador de rentas de Castilla⁹² y receptor y pagador de los servicios moriscos, renta que a partir de 1515 sería determinante en el sostenimiento financiero del sistema defensivo granadino.

Los problemas afectaron directamente a la estructura y a los mecanismos de cobro y financiación que habían funcionado antes de 1504 y, por ende, a la eficacia del dispositivo militar y a la propia capacidad de acción e influencia del capitán general. Ante esta situación, como ha demostrado David Alonso, Tendilla llevó a cabo una serie de maniobras, como el secuestro de algunas rentas y la requisita de fondos de hacienda, dirigidas a reforzar sus vínculos clientelares con el personal burocrático y militar del sistema defensivo y afirmar su posición política y de mando sobre el aparato castrense.⁹³ Ciertas intervenciones y requisas del capitán general, como la producida sobre la renta de la seda, perjudicaron a algunos de sus enemigos políticos y beneficiaron a los hermanos Fuente, con quienes Tendilla llegó

⁸⁸ José Szmolka Clares, M. Amparo Moreno Trujillo y M. José Osorio Pérez, *Epistolario...*, *op. cit.*, t. I, p. 148.

⁸⁹ El conde de Tendilla expresaría su malestar al tesorero Alonso de Morales por los atrasos acumulados en las libranzas de Álvarez de Zapata con la gente de guerra del reino, y los nuevos plazos dados al pagador para satisfacer la deuda: “Avés, señor, Dios os lo perdone, hecho grand daño a la gente con vna carta que escrevistes a Juan Aluarez dándole favor para que pague despacio, que tomó atrevimiento para no pagar y haze que parezca muy peor la tardança desta paga y que la gente la syent más por no estar pagados del año pasado. Creed, señor, que desesperan y con esta Ynquisición que a todos a destruydo general y particularmente”, José Szmolka Clares, M. Amparo Moreno Trujillo y M. José Osorio Pérez, *Epistolario...*, *op. cit.*, t. I, p. 334.

⁹⁰ Amalia García Pedraza, “La prosopografía de los intermediarios fiscales del reino de Granada (1492-1515). Una historia por hacer”, *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 147-195, p. 185.

⁹¹ Lo era por valor de 2.000.000 maravedís, David Alonso García, *El erario...*, *op. cit.*, p. 111.

⁹² Juan M. Carretero Zamora, “Los arrendadores de la hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 153-190, p. 181.

⁹³ David Alonso García, *El erario...*, *op. cit.*, pp. 245-250.

a establecer una provechosa y fructífera relación.⁹⁴ Detrás de todo ello, se encontraba el trasfondo político del problema sucesorio, que tocó de lleno a don Íñigo López de Mendoza.

Su nombramiento como capitán general en 1502 había supuesto un incremento notable de sus prerrogativas en el reino y en la misma ciudad de Granada. En la capital, Tendilla llevaría a cabo una importante política de acaparamiento de oficios concejiles, tanto para la familia como para sus allegados, clientes y criados. Creó así una provechosa red de patronazgo que extendió sus tentáculos a las principales ciudades del reino, donde situaron a adeptos de la familia e integrantes del propio organigrama militar granadino.⁹⁵ Tras la muerte de la reina todo hace pensar que don Íñigo se mostró partidario de Fernando de Aragón en unos momentos de especial inestabilidad política, en los que el regente se disputaba el poder con el archiduque Felipe. Desde antiguo, Tendilla había mostrado siempre su fidelidad a Fernando el Católico. Por otro lado, a raíz de la crisis sucesoria, el conde se había desmarcado de los movimientos protagonizados por buena parte de aquella nobleza andaluza que, como don Juan de Guzmán, duque de Medinasidonia, don Juan Téllez de Girón y don Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego, apoyaron al archiduque Felipe. Sin embargo, desde hacía tiempo las relaciones entre el conde y Fernando de Aragón se habían ido tensionando y el propio capitán general no se veía suficientemente valorado por el regente.

Tendilla siempre demostró un extraordinario pragmatismo político y no se mostró abiertamente a favor de Fernando ni de Felipe de Habsburgo en plena crisis sucesoria. De ese modo, no solo preservaba su importante posición institucional en el Reino de Granada, también sus propios intereses familiares como aristócrata castellano, en unos momentos especialmente difíciles y en los que había que actuar con habilidad. El hecho de que no mostrase abiertamente su apoyo a Felipe I pudo costarle caro. No en vano, sabemos que se barajó su sustitución como capitán general y alcaide de la Alhambra por el duque de Medinasidonia y don Antonio de Fonseca respectivamente.⁹⁶ Por tanto, la muerte del archiduque fue providencial para los intereses del capitán general.

Por otro lado, Tendilla movilizó buena parte de los efectivos y recursos militares del reino para reprimir los levantamientos nobiliarios del duque de Medinasidonia en Gibraltar —ciudad a la que había puesto cerco aprove-

⁹⁴ Sobre dicha relación, *vid.* David Alonso García, “Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna”, *Investigaciones Históricas*, 25 (2005), pp. 11-30.

⁹⁵ Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército...*, *op. cit.*, pp. 287 y ss.

⁹⁶ Enrique Meneses García, “Granada y el segundo Conde de Tendilla a comienzos del siglo XVI”, *Hispania*, XXII, 122 (1972), pp. 547-585, p. 557.

chando la crisis— y del marqués de Priego en Montilla. En esta ciudad el sobrino del Gran Capitán había protagonizado sonados altercados desde 1505, mandando encarcelar al juez pesquisador enviado por el rey, acción por la que fue duramente castigado.⁹⁷ El envío de un importante contingente militar a Priego por parte del conde de Tendilla era la prueba más evidente de su lealtad a Fernando el Católico y de que, en adelante, la Capitanía General del Reino de Granada y sus recursos militares se pondrían al servicio de la legalidad y el legitimismo monárquico. Su intervención contra los nobles levantiscos le reportó más crédito ante Fernando el Católico y le procuró premios y mercedes de gran relevancia, como el título de marqués de Mondéjar a fines de 1512, el privilegio de traspasar el cargo de alcaide de la Alhambra y capitán de su compañía de cien lanzas a su hijo, don Luis Hurtado de Mendoza, futuro capitán general del reino⁹⁸ y la concesión del lugar de Almayate.⁹⁹

No obstante, los premios y mercedes obtenidas por su posicionamiento político a propósito de las banderías nobiliarias no pudieron enmascarar algunos problemas que el capitán general arrastró hasta el final de su mandato. En el período transcurrido entre 1512 y el verano de 1515, año de su muerte, el sistema defensivo pasaría por importantes dificultades financieras, registrándose una notable reducción del número de hombres que componían la tropa permanente, como demuestra la tabla 4.

Las fuerzas pagadas por Álvarez Sevilla estaban compuestas por los soldados y lanzas de las capitanías de infantería y jinetes destacadas en las villas y ciudades cabezas de partido de la costa —Marbella, Vélez-Málaga, Almuñécar, Motril, Adra y Almería—, el sueldo de sus capitanes y suboficiales, las cien lanzas del capitán general —residían en Granada—, las 10 lanzas moriscas y el personal de las fortalezas de la Alhambra y la alcazaba de Almería. No se incluyen ni las guardas de costa, pagadas con la farda de la mar —2.400.000 maravedís—, ni los efectivos destinados en las demás fortalezas regias, cargados en otras consignaciones y rentas que no dependían de Álvarez Sevilla. Dado que en 1512 algunas de las libranzas no correspondieron a la anualidad completa, tomaremos como referencia los años 1513 y 1514, en los que obtenemos un promedio de casi 9,7 cuentos de ma-

⁹⁷ Don Pedro Fernández de Córdoba fue condenado al pago de 20.000.000 maravedís, el destierro de Córdoba a perpetuidad y la entrega de sus fortalezas a la Corona, entre ellas, la de Montilla, de importante carga simbólica para el linaje, y que fue arrasada por el rey. Sobre la participación del conde de Tendilla en la represión de estos levantamientos aristocráticos, *vid.* José Szmolka Clares, “Nobleza y autoritarismo en Andalucía. La contribución de Granada a la sumisión del estamento nobiliario andaluz, 1504-1510”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, 6-7 (1978-79), pp. 277-296.

⁹⁸ Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BNM), ms. 3.315, fols. 280v-282r.

⁹⁹ José Szmolka Clares, “La concesión de Almayate al conde de Tendilla y el concejo de Vélez Málaga”, *Chronica Nova*, 17 (1989), pp. 335-346.

TABLA 4. FUERZAS PAGADAS POR JUAN ÁLVAREZ SEVILLA EN EL REINO DE GRANADA (1512-1514)¹⁰⁰

Tropa y localización	Años, dinero librado (paga) y hombres (H.)					
	1512		1513		1514	
	Paga	H.	Paga	H.	Paga	H.
Compañía de cien lanzas del marqués de Mondéjar (Granada)	2.057.291	100	2.049.115	100	2.029.393	100
200 peones y artilleros de la Alhambra (Granada)	1.247.241	200	1.283.366	200	1.292.114	200
10 lanzas moriscas (Granada)	76.500	10	99.625	10	84.000	10
60 peones y artilleros de la alcazaba de Almería	413.310	60	421.640	60	348.480	60
45 soldados sacados de las compañías de la costa para servir con el capitán general	-	-	311.675	45	401.300	45
25 lanzas de acostamiento, sacadas de las compañías de la costa para servir con el capitán general	-	-	115.083	25	344.155	25
30 lanzas que sirven con el capitán general ¹⁰¹	-	-	428.120	30	430.580	30
Compañía de lanzas de Luis de Paz (Torre del Mar de Vélez Málaga) ¹⁰²	91.840	34	192.680	34	-	-
Soldados de Pedro de Plasencia, alcaide de Albuñol	94.450	30	93.415	30	264.586	30
Compañía de soldados de don Juan Hurtado de Mendoza (Marbella y su partido)	308.276	100	882.032	75	732.142	75
Compañía de lanzas de don Juan Hurtado de Mendoza (Marbella y su partido)	484.541	50	635.190	45	635.770	45
Compañía de soldados de don Alonso Venegas (Almuñécar, Motril y Adra)	839.017	140	1.083.282	120	1.076.232	115
Compañía de lanzas de don Alonso Venegas (Almuñécar, Motril y Adra) ¹⁰³	458.267	50	565.685	50	549.314	40
Compañía de lanzas de don Antonio de la Cueva (Almería y su partido)	674.054	50	727.838	40	481.433	40
Compañía de soldados don Antonio de la Cueva (Almería y su partido)	1.110.123	120	927.499	110	888.500	95
Compañía del capitán don Hernando de Bobadilla, estacional ¹⁰⁴	111.522	39	-	-	-	-
Compañía de soldados de Pedro López de Orozco (Marbella, estacionalmente)	609.532	120	-	-	-	-
50 lanzas de Pedro López de Orozco (Marbella, estacionalmente)	192.811	50	-	-	-	-
10 hombres de campo de la compañía de don Alonso Venegas (estacionalmente)	434.541	10	-	-	-	-
Total	9.203.316	1.163	9.816.245	934	9.557.999	870

¹⁰⁰ Fuente: Cuentas de cargo y data de Juan Álvarez Sevilla, pagador de la gente de guerra del Reino de Granada, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 255, sf. La tabla se ha elaborado con base en la data del pagador para los años 1512, 1513 y 1514. Los datos han sido recabados y ordenados con objeto de obtener las cantidades libradas anualmente a cada fuerza, ya que en la data no aparecen ordenados cronológicamente ni los períodos de pago –cada dos, tres, cuatro u ocho meses– ni las fechas en que se efectuaron las libranzas. Por otro lado, en algunos años, especialmente en 1512, el dinero librado no corresponde a los doce meses naturales, sino a algunas mensualidades.

¹⁰¹ Se ordenó reclutar esta fuerza en agosto de 1512, que servirá permanentemente en adelante.

¹⁰² Tanto estas lanzas como los 45 soldados procedían de las compañías de don Antonio de la Cueva, don Alonso Venegas, y don Juan Hurtado de Mendoza.

¹⁰³ Empezaron a servir desde el 15 de abril de 1512.

¹⁰⁴ Esta compañía venía sirviendo desde al año anterior y dejó de hacerlo en febrero de 1512.

ravedís por pagos de sueldos al ejército. Para comparar esta cifra con la registrada en el período 1500-1504 –tabla 2–, es preciso descartar los gastos extraordinarios y el destinado al personal de las fortalezas, que no aparece en la relación. Aun así, si se compara el capítulo de gastos en ambos períodos, podrá comprobarse el importante descenso experimentado en la financiación del sistema defensivo granadino ocho años después: se pasa de unos 11.300.000 a 9.700.000 maravedís.

Ello se vio correspondido a su vez con un sensible descenso de las fuerzas destacadas en el territorio, más que evidente en el caso de la tropa radicada en la Alhambra y la alcazaba almeriense. Tomando en cuenta solo las fuerzas de compañías de infantería y jinetes, y comparándolos con los efectivos que aparecen en la relación de 1505-1506 –tabla 3–, se observa la importante reducción de tropa: en 1512 sirven 903 hombres –restados los 260 de la Alhambra y alcazaba almeriense–, cifra inferior a los 1.014 soldados y lanzas que barajábamos para 1505-1506, produciéndose un descenso aún más acusado en los años 1513 y 1514, en que se pasa a 674 y 610 hombres respectivamente.

Los problemas financieros y la reducción de tropas no fueron los únicos problemas que tuvo que arrostrar el capitán general. En sus últimos años, Tendilla asistió a la pérdida o cuestionamiento de algunas de sus competencias. La instauración de la Real Chancillería en Granada en el año 1505 resultó un verdadero varapalo para las aspiraciones del capitán general. Desde entonces entraría en constantes litigios y conflictos de competencias, que ponían en tela de juicio sus atribuciones en asuntos como el nombramiento y destitución de receptores y pagadores del sistema defensivo granadino,¹⁰⁵ o sus facultades para administrar el dinero obtenido de las cabalgadas costeras y el quinto de presas.¹⁰⁶ En 1511, por ejemplo, y aprovechando la ausencia del capitán general, se llevó a cabo una reestructuración del sistema de reparto y organización de la farda de la mar, impuesto que financiaba las guardas de costa y en cuyo organigrama participaba Tendilla desde 1501. Sus facultades se otorgaron a los concejos de Málaga, Granada y Almería y a los corregidores se les concedieron las atribuciones que el conde había desempeñado durante años. Sin embargo, tras producirse problemas importantes en los procedimientos de recaudación,¹⁰⁷ en 1512 se devolvió al capitán general la administración del cobro del impuesto.¹⁰⁸

Tampoco se tomaron muy en cuenta algunas de sus propuestas para tratar de frenar los ataques del corso y la piratería turco-berberisca en la costa,

¹⁰⁵ Se tuvo que recordar a la Real Chancillería que era una competencia del capitán general, por RC del 20-07-1505, AAG, leg. 58, fol. 2.

¹⁰⁶ Ello hizo necesario que la Corona legislase sobre este asunto, por RC del 5-08-1513, AGS, GA, leg. 1, fol. 33.

¹⁰⁷ Javier Castillo Fernández, “Administración y recaudación...”, pp. 73-76.

¹⁰⁸ Enrique Meneses García, *Correspondencia...*, op. cit., t. II, pp. 441-442.

como el de aprestar una escuadra de galeras que actuase desde el Gibraltar al Cabo de Gata y realizar un ataque directo sobre el Peñón de Vélez de la Gomera para bloquear su puerto.¹⁰⁹ O, como destacaría en un importante y extenso memorial en agosto de 1514, resolver los problemas de financiación para asegurar el pago de los salarios a la tropa y reforzar la defensa,¹¹⁰ Buena parte de las soluciones propuestas por el capitán general ponían el acento en males endémicos que el sistema defensivo venía arrojando desde su instauración y en la necesidad de llevar a cabo una política activa de intervención en el norte de África, territorio sobre el que Tendilla siempre había mostrado un marcado interés, de ahí que propusiese edificar un baluarte defensivo en Vélez de la Gomera. Sin embargo, el capitán general fue desoído.

No solo eso, el 23 de octubre de 1514 Fernando el Católico dictó una nueva instrucción para reordenar defensa del reino.¹¹¹ En ella se disponía la creación de cuatro nuevas cuadrillas de defensa costera en Marbella y su partido, y un aumento del número de visitadores del sistema de guardas de costa a siete, estableciendo sus competencias, deberes, sueldo y los procedimientos de elección, responsabilidad de los concejos de las villas y ciudades de la costa.¹¹² También se introducía una batería de instrucciones para incrementar la vigilancia sobre el personal de las guardas de costa y nuevas medidas sancionadoras contra aquellos moriscos que no respetasen la legislación sobre alejamiento de la costa y posible colaboración con el enemigo de allende. No obstante, las disposiciones más importantes iban dirigidas contra las facultades e intereses del conde de Tendilla. En primer lugar, se criticaba a los capitanes de las compañías ordinarias de infantería y jinetes de don Juan Hurtado de Mendoza, del partido de Marbella, don Alonso Venegas, que defendía el territorio entre Almuñécar y Adra, y el corregidor de Córdoba, don Antonio de la Cueva, quien delegaba en su hijo, don Francisco, la defensa de Almería y su partido. Se les acusaba de no desempeñar bien sus funciones y no aplicar la disciplina en sus compañías. La cuestión no era baladí y trascendía el ámbito militar, ya que dos de ellos, Hurtado de Mendoza y de la Cueva, formaban parte de la red clientelar y de patronazgo tejida por Tendilla entre los oficiales del sistema defensivo en las principales villas y ciudades costeras, grupo al que pertenecían otros capitanes como Luis de Paz, radicado en Vélez Málaga y hombre de confianza del capitán general. No en vano, Tendilla había colocado años antes a su pariente Juan Hurtado de Mendoza al frente de una compañía

¹⁰⁹ José Szmolka Clares, *El Conde...*, *op. cit.*, pp. 149-150.

¹¹⁰ M. Amparo Moreno Trujillo, M. José Osorio Pérez, Juan M. de la Obra Sierra, *Escribir y gobernar...*, *op. cit.*, pp. 319-323.

¹¹¹ José Enrique López de Coca, "El reino de Granada como...", *art. cit.*, pp. 103-110.

¹¹² Sobre dicha disposición, consúltese: AAG, leg. 58, fol. 2.

que había dejado vacante en Marbella el capitán Pedro López de Orozco.¹¹³ Tendilla tenía hacia Orozco declarada animadversión¹¹⁴ y había conseguido desterrarlo del reino por algún tiempo.¹¹⁵ Precisamente, una de las medidas que atentaban más abiertamente contra el capitán general, fue la restitución de López de Orozco al frente de una fuerza de 200 soldados, divididos en cuadrillas, con objeto de reforzar la defensa del litoral. El problema no solo era que el capitán general desconfiaba por completo de Orozco.¹¹⁶ La creación de esta nueva fuerza se debía hacer a costa de despedir un buen número de lanzas de las compañías de Alonso de Venegas, Hurtado de Mendoza y de la Cueva, hombres de su confianza.¹¹⁷ Por otro lado, se envió un juez comisionado, el licenciado de la Concha,¹¹⁸ facultado para investigar posibles fraudes en la confección de los alardes y las nóminas del personal militar por parte de los oficiales del sueldo, así como en la administración de la farda de la mar y del servicio de los 20.000 ducados, pagado por los moriscos del reino.

El último punto era especialmente delicado, porque inmiscuía directamente al capitán general. Como ya se ha señalado, en 1496 y 1499 los mudéjares tuvieron que sufragar dos servicios extraordinarios de 7.125.000 maravedís, que se volvieron a exigir en 1503 y 1504 –7.200.000 y 7.950.000 maravedís respectivamente–, consolidándose el servicio como ordinario. Desde sus inicios, Tendilla formó parte muy activa del organigrama encargado del repartimiento de este importante servicio, junto a fray

¹¹³ M. Amparo Moreno Trujillo, M. José Osorio Pérez, Juan M. de la Obra Sierra, *Escribir y gobernar...*, *op. cit.*, p. 385.

¹¹⁴ Algunos testimonios de esa enemistad declarada pueden seguirse en Enrique Meneses García, *Correspondencia...*, *op. cit.*, t. II, pp. 83, 120-123, 376 y 383-384.

¹¹⁵ José Enrique López de Coca, “El reino de Granada como...”, *art. cit.*, p. 105.

¹¹⁶ En carta de 6 de septiembre de 1514 a su agente Francisco Ortiz, le advierte de que “Sy Pedro López de Orozco a de ser de los que an de tener cargo, yo no tengo de asomar a donde él estoviere, y no creo que su alteza, persona que sabe que no es christiano y que teniendo su muger biva tyene syete o ocho mançebas, le dé cargo ni le confíe nada...”, M. Amparo Moreno Trujillo, M. José Osorio Pérez, Juan M. de la Obra Sierra, *Escribir y gobernar...*, *op. cit.*, p. 358.

¹¹⁷ Las órdenes para el despido y sustitución de las lanzas de estos tres capitanes por los nuevos peones a cargo de don Pedro López de Orozco, en M. Amparo Moreno Trujillo, M. José Osorio Pérez, Juan M. de la Obra Sierra, *Escribir y gobernar...*, *op. cit.*, pp. 497, 498 y ss.; 690 y ss.

¹¹⁸ En un memorial, el licenciado de la Concha cuestionaba al capitán general sobre diversos aspectos relacionados con la oficialidad militar del sistema defensivo, la administración económica, los fraudes cometidos en las pagas de la soldadesca, la labor de los visitantes y requeridores de las guardas de costa y las medidas adoptadas para vigilar a los moriscos del reino. Tanto el memorial como la respuesta de Tendilla, desarrollada en un exhaustivo informe de 26 de abril de 1515, en el que repasa la organización de la defensa costera y quiénes ostentan los cargos más importantes, y le aconseja una batería de instrucciones y medidas para llevar a cabo sus averiguaciones, pueden consultarse en M. Amparo Moreno Trujillo, M. José Osorio Pérez, Juan M. de la Obra Sierra, *Escribir y gobernar...*, *op. cit.*, pp. 701-706.

Hernando de Talavera el corregidor Calderón¹¹⁹ y los miembros de la aristocracia colaboracionista granadina de los Granada Venegas, Zaibdona, Pequeñí, etc.¹²⁰ La participación de los Mendoza en el sistema de reparto, recaudación y distribución de los fondos de la pagaduría del servicio era esencial para sus intereses. Primero, porque les permitía controlar y participar de una importante fuente de mercedes y pensiones para sus criados, allegados y colaboradores moriscos en el reparto del impuesto. Segundo y no menos importante, por las implicaciones directas de la renta en la estructura y financiación de una parte importante del sistema defensivo costero. En sus orígenes, los primeros servicios no se destinaron a la financiación militar, y tampoco es seguro que lo hiciesen los cobrados en 1504 y 1505.¹²¹ Empero, en 1509, una parte sustancial de lo percibido por el receptor Hernán Pérez de Ribadeneira sí fue entregada al pagador Juan Juárez, para librar los salarios del personal militar granadino y de las compañías del conde de Tendilla.¹²² Lo más importante: sabemos que desde 1515 en adelante, cuando se hace cargo de la receptoría del servicio el tesorero y hombre de negocios Gonzalo Vázquez de Palma, la mayor parte de los 7.500.000 cobrados ese año y los siguientes, se destinaron al pago de las compañías ordinarias de infantería y jinetes establecidas en las principales villas y ciudades de la costa.¹²³ Desde entonces y hasta la expulsión de los moriscos del reino, el servicio morisco se erigió en una fuente de financiación fundamental para el mantenimiento de la defensa y en la base del pacto fiscal negociado entre las elites moriscas y la Corona. Se propiciaba así la consolidación de un sistema de fiscalidad diferencial que se fundaba, precisamente, sobre un conjunto de textos, disposiciones legales y órdenes promulgadas en estos años finales del reinado de Fernando el Católico.¹²⁴ Aquél sería auspiciado por los Mendoza desde su cargo de capitanes generales y mediadores entre dichas elites y la Corte.¹²⁵

¹¹⁹ Javier Castillo Fernández, “Administración y recaudación...”, art. cit., pp. 78 y ss.

¹²⁰ No sin algunos escollos, ya que con motivo de la crisis sucesoria el capitán general tuvo que arrostrar las maniobras de enemigos como el morisco don Miguel de León para menoscabar su influencia en el sistema de reparto, provocando ciertos desajustes y quejas de muchos concejos y representantes de moriscos ante los cambios instaurados en el sistema de reparto en 1511 –se pasó de la capitación al reparto por haciendas– que encontraron en el conde un aliado contra don Miguel de León. Algunos ejemplos de estas críticas, en Enrique Meneses García, *Correspondencia...*, op. cit., t. II, pp. 76-77 y 350-352.

¹²¹ No obstante, es probable que una parte muy importante de lo recaudado por el bachiller Lope Castellanos, que iba a parar directamente a manos del tesorero real Alonso de Morales, se destinase a la compra de provisiones y víveres de una armada de vigilancia de la costa del reino que se estaba preparando en 1504 y 1505, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 847, sf.

¹²² AGS, CMC, 1ª Época, leg. 216, sf.

¹²³ Dicha información puede consultarse en las cuentas de cargo y data de Vázquez de Palma, en AGS, CMC, 1ª Época, legs. 293, sf. y 847, sf.

¹²⁴ Así lo ha demostrado Ángel Galán Sánchez en “Herejes consentidos...”, art. cit.

¹²⁵ Un estudio sobre el papel de los Mendoza como mediadores entre los moriscos del reino y la Monarquía, en Antonio Jiménez Estrella, “Elites, minorías y negociación política:

Por todo ello, las investigaciones ordenadas en 1514 y la pesquisa del licenciado de la Concha eran capitales. A pesar de que no tenemos constancia de que estas últimas se llevasen a término y tuviesen consecuencias de mayor alcance para el capitán general, es claro que la orden firmada por Fernando de Aragón constituyó un ataque a sus prerrogativas y facultades y causó profundo malestar en Tendilla en sus últimos meses de vida. Durante todo ese tiempo, y hasta su muerte en julio de 1515, la verdadera preocupación del conde fue preparar su sucesión y dejar el camino asentado a su hijo, don Luis Hurtado de Mendoza, que lo sucedería en todos sus cargos militares en agosto de 1515.¹²⁶ Ahora bien, debe repararse, a modo de epílogo, en los cambios operados en el sistema defensivo de la costa durante esos meses de relevo de poderes y cambio dinástico en 1516.

Don Luis Hurtado de Mendoza, como nuevo capitán general, heredó buena parte de los problemas generados por la disposición de 1514 y la llegada del capitán López de Orozco con sus 200 hombres de campo. En su opinión, suponía una grave alteración para el funcionamiento de un sistema que basaba su capacidad de respuesta a los ataques norteafricanos en fuerzas de lanzas a caballo y no en peones armados. Así lo comunicó en un memorial al cardenal Cisneros, en el que proponía un significativo aumento de las fuerzas montadas y la recuperación del control perdido sobre buena parte del dispositivo militar, que fue desoído.¹²⁷ Muy al contrario, en mayo de 1516, pocos meses después de la muerte de Fernando de Aragón, se promulgó una nueva instrucción¹²⁸ que, guiada por los planteamientos de López de Orozco,¹²⁹ establecía cambios importantes en el sistema. Primero, 130 lanzas jinetas y 80 plazas de soldados repartidas todas en las compañías ordinarias de la costa –las de don Juan Hurtado de Mendoza, don Alonso de Venegas y Francisco de la Cueva–, y la del capitán general, con un incremento significativo del componente de lugareños frente a los foráneos. Segundo y más importante, un notable aumento de los hombres de campo bajo mando del capitán Orozco, que pasarían de 200 a 500 soldados, repartidos en 5 cuadrillas: 100 ballesteros para vigilar los caminos que comunicaban Marbella y Ronda; 100 para el partido de Vélez Málaga y el camino

los Mendoza como intermediarios de los moriscos del Reino de Granada ante la administración real”, en Francisco Sánchez-Montes González, Julián J. Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella, *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Granada, 2016, pp. 171-193.

¹²⁶ Don Luis fue confirmado en todos sus cargos el 8 de agosto de 1515 por Fernando el Católico, Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército..., op. cit.*, p. 55.

¹²⁷ BNM, ms 10.231, fol. 45v.

¹²⁸ Instrucción del 16 de mayo de 1516 para la defensa de la costa del Reino de Granada, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 856, sf.

¹²⁹ Éste era partidario de un incremento significativo de las cuadrillas de hombres de campo en sustitución de los jinetes, AGS, GA, leg. 1, fol. 179.

costero de Torrox a Granada y de Almuñécar a la capital del reino; otros 100 que debían inspeccionar los caminos que conectaban Granada con Motril, Castel de Ferro y la Alpujarra; 100 hombres en la villa de Adra, para cubrir las sierras de Lújar y Gádor, hasta llegar a Balerna y Guardias Viejas; y otros 100 que debían vigilar las comunicaciones de la ciudad de Almería hacia Baza y Guadix, y todo el área del Cabo de Gata, hasta Águilas.¹³⁰ Un centenar de estos hombres serían despedidos entre noviembre y enero, período de menor presencia del corso y la piratería, con el fin de rebajar el capítulo de sueldos. Este aspecto era importante, porque la nueva instrucción suponía incrementar el número de soldados y, en consecuencia, aumentar el gasto para el personal castrense en 1516, como se detalla en la tabla 5. Por ello, para tratar de equilibrar el presupuesto militar, se ordenaba el despido de 52 guardas de costa y 190 hombres de las tres compañías de los capitanes adeptos a Mondéjar.

Los datos de la tabla 5 se han obtenido a partir de las cuentas de dos pagadurías distintas. La de Juan Álvarez Sevilla, procedente de diferentes rentas y consignaciones, que a partir de 1515 solo continuaría pagando los sueldos de las cien lanzas jinetas del capitán general, los 200 hombres de la Alhambra, los 60 de la Alcazaba de Almería y las 10 lanzas moriscas –van señaladas con asterisco–, y la de Gonzalo Vázquez de Palma, receptor y pagador de los servicios moriscos. A partir de 1515 y en adelante, de esta renta se sufragaron ininterrumpidamente el resto de compañías de infantería y jinetes radicadas en la costa, donde podían servir lanzas de guardas y lanzas de acostamiento. Las primeras cobraban un salario algo superior a las segundas, sometidas a reformaciones y despidos en función de las necesidades defensivas del territorio y posteriores reestructuraciones de las compañías.

Se constata una notable reducción de efectivos en determinadas fuerzas y un incremento más que considerable en las de López de Orozco. La incorporación de sus hombres de campo supuso un incremento notable de la tropa dedicada a la defensa de la costa. Frente a la tendencia descendente del período anterior, entre 1515 y 1517 se recuperaron guarismos como los de 1512, en torno a los 1.100 hombres. La cifra de 1.249 hombres en 1516 es extraordinaria, debido a la coyuntura en que aumentó considerablemente el número de peones y todavía no se habían reducido las compañías de jinetes afectadas por la instrucción de mayo. Esto también se tradujo en un incremento sensible del gasto en concepto de sueldos de la tropa, ya que si en el período 1512-1514, para las mismas fuerzas, estábamos en un promedio cercano a los 9,7 cuentos, para el período 1515-1517, tomando en cuenta la especial coyuntura de 1516, nos situaríamos en torno a los 10,5 cuentos de maravedís.

¹³⁰ AGS, CMC, 1ª Época, leg. 856, sf.

TABLA 5. FUERZAS PAGADAS POR JUAN ÁLVAREZ SEVILLA Y GONZALO VÁZQUEZ DE PALMA EN EL REINO DE GRANADA (1515-1517)¹³¹

Tropa y localización	Años, dinero librado (paga) y hombres (H.)					
	1515		1516		1517	
	Paga	H.	Paga	H.	Paga	H.
Compañía de cien lanzas del marqués de Mondéjar (Granada)*	2.028.361	100	2.027.211	100	2.014.708	100
200 peones y artilleros de la Alhambra (Granada)*	1.290.419	200	1.289.984	200	1.271.662	200
10 lanzas moriscas (Granada)*	84.000	10	82.500	10	82.550	10
60 artilleros y peones de la alcázar de Almería*	409.600	60	402.790	60	500.185	60
16 soldados sacados de las compañías de la costa para servir con el capitán general ¹³²	143.625	16	77.850	16	-	-
25 lanzas sacadas de las compañías de la costa para servir con el capitán general	134.634	25	-	-	-	-
25 lanzas del capitán general que sirven bajo órdenes de don Luis de Paz en Vélez Málaga	-	-	157.332	25	329.540	25
20 soldados del capitán general que sirven bajo órdenes de don Luis de Paz en Vélez Málaga	-	-	57.326	20	-	20
30 lanzas que sirven con el capitán general	422.680	30	423.360	30	-	-
Compañía de soldados de don Juan Hurtado de Mendoza (Marbella y Vélez Málaga)	574.537	60	338.739	60	392.369	20
Compañía de lanzas de don Juan Hurtado de Mendoza (Marbella y Vélez Málaga)	542.247	79	342.078	25	-	25
Soldados de Pedro de Plasencia, alcaide de Albuñol ¹³³	90.790	11	50.050	10	-	-
Compañía de soldados de don Alonso Venegas (Almuñécar, Motril y Adra)	590.620	66	323.897	65	501.470	40
Compañía de lanzas de don Alonso Venegas (Almuñécar, Motril y Adra)	532.690	79	370.790	40	-	20
Compañía de soldados don Francisco de la Cueva (Almería y Mojácar)	395.620	40	252.965	40	662.841	20
Compañía de lanzas de don Francisco de la Cueva (Almería y Mojácar)	650.656	79	590.392	40	-	40
Lanzas sacadas de las compañías de la costa, para servir con el corregidor Antonio de la Cueva	-	-	-	-	178.902	10
Soldados de Pedro López de Orozco, sirven en sierras y costas del Reino de Granada ¹³⁴	2.499.387	200	4.447.762	500	4.540.364	500
Lanzas de Pedro López de Orozco, sirven en sierras y costas del Reino de Granada	64.940	8	56.133	8	-	-
Total	10.454.806	1.063	11.291.159	1.249	10.474.591	1.090

¹³¹ Fuente: cuentas de cargo y data de Juan Álvarez de Sevilla y Gonzalo Vázquez de Palma: AGS, CMC, 1ª Época, leg. 255, sf.; AGS, CMC, 1ª Época, leg. 293, sf. y AGS, CMC, 1ª Época, leg. 847, sf.

¹³² Son despedidos en julio de 1516.

¹³³ Fueron despedidos en julio de 1516.

¹³⁴ Sirven 200 soldados durante todo el año 1515 y se añaden 300 más a sus cuadrillas a partir del 29 de mayo de 1516, por la nueva instrucción.

De acuerdo con lo establecido con las instrucciones de 1514 y 1516, y a tenor de los datos de las pagadurías de Juan Álvarez Sevilla y Gonzalo Vázquez de Palma, es evidente que las compañías más afectadas por las nuevas medidas fueron las ordinarias de la costa, de los capitanes don Juan Hurtado de Mendoza, don Alonso de Venegas y don Francisco de la Cueva. Precisamente, aquellos que eran más afectos y vinculados a los Mendoza granadinos. Si se comparan los datos de las tablas 4 y 5, se observa cómo Hurtado de Mendoza pasó de comandar 100 peones o soldados y 50 lanzas en 1512, a 20 soldados y 25 lanzas en 1517; don Alonso de Venegas pasó de 140 soldados y 50 lanzas en 1512, a 40 soldados y 20 lanzas en 1517; y don Francisco de la Cueva, hijo del anterior titular de las capitanías de Almería, pasó de los 120 soldados y 50 lanzas que capitaneaba su padre, a 40 soldados y 20 lanzas en 1517. La merma es más que evidente. Sus efectivos se vieron muy reducidos en relación a años anteriores, con el fin de obtener nuevos sueldos que permitiesen engrosar las filas de las cuadrillas de Pedro López de Orozco. El enemigo de Mondéjar pasó de tener a su mando una fuerza de 200 peones en el momento de su creación a nada menos que 500 hombres a mediados de 1516.

Las nuevas medidas, de nuevo, afectaban de lleno a los intereses del capitán general y sus clientes, porque les despojaba de mayor capacidad de acción e influencia en el sistema defensivo costero. De ahí las protestas de don Luis Hurtado de Mendoza, llamando la atención sobre lo perjudicial que era aumentar el número de lugareños y vecinos entre las fuerzas defensivas –más proclives al absentismo para trabajar en sus heredades– y los daños que podía causar en el funcionamiento de la defensa la masiva sustitución de lanzas jinetas, más preparadas para afrontar los desembarcos y ataques en el litoral, por cuadrillas de ballesteros peor adiestrados.¹³⁵ El tiempo daría la razón al capitán general, ya que las cuadrillas del capitán Orozco evidenciaron su negligencia y falta de eficacia ante el aumento del corsarismo y la amenaza de Horuc Barbarroja en el Mediterráneo occidental, quedando anuladas a principios de la década de 1520.¹³⁶

6. CONCLUSIONES

El recorrido general realizado por el sistema defensivo granadino durante el reinado de Fernando el Católico, desde su instauración tras la con-

¹³⁵ BN, ms. 10.231, fols. 78r-v.

¹³⁶ Se analizan las consecuencias de estas y otras medidas en los primeros años de don Luis Hurtado de Mendoza al frente de la Capitanía, en Antonio Jiménez Estrella, “Ejército permanente y política defensiva en el reino de Granada durante el siglo XVI”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006, vol. I, pp. 579-610.

quista, hasta la muerte del regente, pone de manifiesto una realidad marcada por múltiples factores, que superaban con mucho la amenaza norteafricana. La repoblación del territorio y el modo en que ésta se llevó a cabo fue esencial para entender dinámicas posteriores. Desde los primeros años de ocupación, se incentivó una política repobladora con amplia presencia militar, en la que franquezas, exenciones fiscales y mercedes regias ejercieron un papel de atracción fundamental. La importante presencia del elemento militar entre los repobladores del reino marcó profundamente su posterior evolución y la relación con los naturales del reino, que se vieron postergados en el reparto de mercedes –a excepción de las elites colaboracionistas granadinas– y sometidos a una excesiva presión fiscal, a partir de servicios exclusivos, destinados, precisamente, al sostenimiento del entramado militar.

Por otro lado, la militarización del territorio determinó, como hemos visto, la creación de nuevos órganos e instituciones castrenses, que, como la alcaidía de la Alhambra, estuvieron orientadas no solo por criterios militares, sino también por una clara política de concesión de mercedes a miembros de la aristocracia que había participado en la campaña de conquista. El conde de Tendilla, gran beneficiario de esta política, convirtió sus cargos en un instrumento de poder que le procuraría, junto con la creación de una extensa red clientelar y de patronazgo, una posición privilegiada en el entramado institucional granadino y en el mismo dispositivo castrense. Este se fue configurando y evolucionando en función de los avatares políticos y las necesidades impuestas por la nueva sociedad surgida de la conquista, y se vio sometido a un profundo proceso de reducción de efectivos y reducción del gasto, como se ha demostrado a lo largo de estas páginas. La política de racionalización de recursos y disminución en el capítulo de financiación era algo normal y extendido a otros territorios de posterior incorporación al granadino, como ocurrió, por ejemplo, en el Reino de Navarra tras la conquista, a pesar de su marcada situación fronteriza y la amenaza francesa.¹³⁷ Sin embargo, en Granada dicha política no casó del todo con las necesidades defensivas y represivas de un territorio donde la asimilación de los mudéjares se antojó complicada, por razones culturales, religiosas y, conviene no olvidarlo, también fiscales.

Precisamente, el levantamiento de los naturales del reino, sofocado tras una larga campaña, conllevó la adopción de nuevas medidas defensivas, como la instauración del cargo de capitán general del reino en favor del conde de Tendilla, y la extensión de la normativa defensiva del sector occidental a toda la franja costera. A partir de entonces se configuró una línea de defensa

¹³⁷ Un reciente análisis del problema, que abarca los primeros años de conquista y el reinado de Carlos V, basado fundamentalmente en los fondos del Pagador General Juan Rena, en José M. Escribano Páez, *El coste de la defensa. Administración y financiación militar en Navarra durante la primera mitad del siglo XVI*, Pamplona, 2015.

de atalayas, guardas de costa, fortalezas, guarniciones y compañías de defensa permanentes e itinerantes, que mantendría su estructura, con algunas modificaciones posteriores en su organización, financiación y sistema de mando, hasta la expulsión de los moriscos bajo Felipe II. Sus integrantes, durante mucho tiempo, mirarían hacia el mar pero con ojos en la espalda, porque todos veían en los moriscos un enemigo inasimilable, potenciales colaboradores de sus hermanos de fe a los que había que vigilar muy de cerca.

Sucesos como la revuelta mudéjar o la crisis sucesoria acaecida a la muerte de Isabel I evidencian la estrecha vinculación que existió entre las circunstancias políticas y las medidas institucionales y estratégicas que se adoptaron en la defensa del territorio granadino. Ni el conde de Tendilla ni los componentes del aparato militar ni sus agentes y hombres de confianza pudieron abstraerse de los problemas políticos que azotaban Castilla en ese momento. Hasta el punto de que el juego de intereses, facciones y banderías nobiliarias andaluzas tuvieron una influencia decisiva en el devenir posterior del cinturón defensivo y su propia organización y financiación. Este último aspecto es, sin duda, esencial para entender cómo se articuló la defensa. El sistema de financiación del aparato castrense estuvo estrechamente ligado a los sucesos políticos castellanos y a las opciones estratégicas adoptadas por Fernando de Aragón en Italia y el Norte de África, áreas donde era preciso destinar mayores recursos humanos y dinero. Por otro lado, dicho sistema se insertó y dependió del entramado financiero castellano, en el que los agentes y hombres de negocios que controlaban el arrendamiento de rentas, vinculados muchos de ellos al tesorero Francisco de Vargas y a su facción cortesana, ejercieron un papel protagónico como receptores y pagadores de la gente de guerra del reino granadino, convirtiendo el complejo sistema de financiación de la estructura militar granadina en pieza clave de su negocio financiero.

Es cierto que el caso granadino fue especial a fines del siglo xv y principios del xvi, ya que el origen del sistema defensivo estuvo en la culminación de una larga campaña de conquista e implicó un proceso de repoblación, financiación y organización institucional sobre las antiguas estructuras políticas nazaríes, marcado a su vez por el problema mudéjar-morisco y la fiscalidad diferencial del reino, que lo convertirían en algo único durante más de medio siglo, como hemos podido observar. Sin embargo, la conexión de defensa del reino, la evolución en su organización, administración y financiación, con los avatares políticos castellanos y con los círculos financieros y cortesanos, nos recuerda que la realidad de este aparato castrense no constituyó un caso aislado y debe situarse adecuadamente en el contexto general de la política defensiva de los Reyes Católicos. Todo ello, en un período político especialmente complicado y en el que se estaban sentando las bases de un futuro imperio territorial, con tentáculos en el Atlántico y el Mediterráneo.

La necesidad de articular un sistema defensivo en el limes marítimo, los problemas logísticos, organizativos y financieros del dispositivo militar des-

plegado en el territorio, así como la búsqueda y negociación con los representantes de la comunidad política de nuevas fuentes de financiación, no fueron, en absoluto, específicos ni exclusivos del marco granadino. Para la misma época y el período inmediatamente posterior, se registraron problemas muy similares en espacios estratégicos y fronterizos peninsulares como el valenciano,¹³⁸ el catalán¹³⁹ o el navarro,¹⁴⁰ por poner algunos ejemplos bien conocidos. Tanto en dichos escenarios, como en el Reino de Granada, hubo una vinculación directa entre política, estrategia defensiva, negociación fiscal, movilización y racionalización de recursos. El proceso registrado con las instrucciones de 1514 y 1516, en los últimos años de reinado de Fernando el Católico, es claro ejemplo de ello. Por un lado, demostraba el interés de la Corona por legislar y modificar aquellos aspectos de la estructura y el sistema defensivo que se había articulado en el reino granadino desde los primeros tiempos de conquista, tratando de racionalizar y gestionar mejor sus recursos, evitar el fraude, los abusos y corruptelas y adaptarlo a las nuevas necesidades militares del territorio. Pero por otro, resulta evidente que las medidas de reorganización del sistema se guiaron no solo por criterios militares, financieros o logísticos. También por razones políticas, mucho más relacionadas con el intento desde la Corte de limitar el poder y la esfera de influencia del conde de Tendilla y su familia. Para ello se reforzó, con nuevos soldados a su servicio, la posición de López de Orozco, uno de sus más declarados enemigos en el reino, a costa de recortar los hombres y los recursos militares de aquellos capitanes que le eran adeptos en ciudades y villas como Marbella, Motril y Almería. Se trataba de núcleos urbanos y defensivos donde los Mendoza habían trasladado sus tentáculos y sus redes de clientela y patronazgo.

No obstante, sabemos que todo fue una situación coyuntural que don Luis Hurtado de Mendoza salvaría posteriormente, reforzando su posición como capitán general del Reino de Granada y recuperando el control sobre el entramado militar granadino, gracias, en gran medida, al restablecimiento de su red de contactos y apoyos en la Corte del nuevo monarca.¹⁴¹ El tiempo transcurrido entre el verano de 1515 y principios de 1516 representaba el fin de una época, con la desaparición de Tendilla, del Gran Capitán y el mismo Fernando el Católico el 23 de enero de 1516. Los tres, testimonio vivo de otros tiempos, de aquellos que protagonizaron la conquista, daban paso a una nueva etapa, marcada por el advenimiento de Carlos de Habsburgo al trono y las nuevas amenazas y desafíos planteados a un sistema defensivo que no dejaría de evidenciar viejos y nuevos problemas.

¹³⁸ J. Francisco Pardo Molero, *La defensa del imperio...*, *op. cit.*

¹³⁹ Angels Casals, "Estructura defensiva de Catalunya a la primera meitat del segle XVI: els comtats de Roselló i Cerdanya", en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1994, t. I, vol. 2, pp. 83-93.

¹⁴⁰ José M. Escribano Páez, *El coste de la defensa...*, *op. cit.*

¹⁴¹ Sobre dicho proceso, *vid.* Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército y...*, *op. cit.*